

ACUERDO número 620 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34, 39 y 68 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 9, 10, 19, fracciones I y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 3 y 4 del Reglamento para la Educación Comunitaria; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 29, 32, 33, 34, 35, 48 y Anexos 7, 18, 24 y 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 620 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION
DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR
EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS
PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA**

INDICE

1. **Presentación**
2. **Antecedentes**
3. **Objetivos**
 - 3.1. Generales

- 3.2 Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Características de los apoyos
 - 4.3.1 Tipo de apoyo
 - 4.3.2 Monto del apoyo
 - 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. Criterios de Selección
 - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2. Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1. Coordinación Institucional
 - 5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)
 - 5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1. Difusión
 - 6.2. Promoción
 - 6.3. Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2. Acta de Entrega-Recepción
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físico-Financieros
 - 7.2 Cierre del Ejercicio
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de Resultados**
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias**
- Anexos**
 - I Glosario
 - II Proceso de la Vertiente de las Acciones Compensatorias del CONAFE
 - III Ficha de solicitud/Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante

IV Delegaciones del CONAFE

1. Presentación

El Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población y constituyen un valioso marco para revertir las desigualdades sociales. Este marco jurídico establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado tiene la obligación de proporcionar gratuitamente educación de tipo básico a la población. La Ley General de Educación, en su capítulo III: De la Equidad en la Educación, señala que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, de manera preferente para los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. Para ello, además de establecer diversas actividades para la consecución de la política anterior, señala que el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios e impartirá de manera concurrente educación de tipo básico en las entidades federativas, con el propósito de alcanzar una mayor equidad educativa.

El principio de equidad hace imprescindible adoptar y reforzar medidas destinadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas, brindando una atención preferencial a las que se ubican en zonas rurales y urbano-marginales. En este contexto, el Gobierno Mexicano asume la responsabilidad de promover y operar Acciones Compensatorias (AC) para la Educación Inicial y Básica, con una orientación que permita atender diferenciadamente a las poblaciones con rezago educativo, y con ello igualar las oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.

Las Acciones Compensatorias apoyan al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 en el Eje 3. "Igualdad de Oportunidades" en los objetivos siguientes:

1. Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

9. Elevar la calidad educativa.

10. Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas.

11. Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida.

12. Promover la educación integral de las personas en todo el Sistema Educativo.

15. Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.

Asimismo, el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) refuerza el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 en el:

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

Estrategia 2.7: "Atender a los niños y jóvenes de las localidades y municipios con mayor rezago social, prioritariamente a los de menor índice de desarrollo humano, a la población indígena y a los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, con base en la construcción de agendas estatales para la equidad en la educación inicial y básica, elaboradas conjuntamente por las entidades federativas y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

- Capacitar y asesorar a los actores educativos de las escuelas atendidas por el CONAFE e impulsar su participación.

- Fortalecer el Programa de Educación Inicial ofrecido por el CONAFE, a madres, padres y cuidadores.

- Promover la atención educativa intercultural, en preescolar y primaria, a las hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas, mediante la coordinación de esfuerzos institucionales.

- Otorgar apoyos económicos a los jóvenes que participen en acciones de fomento educativo y a las promotoras de educación inicial.

- Corresponsabilizar a los tres órdenes de gobierno y a las instituciones educativas y de desarrollo social, para asegurar que todos los niños y jóvenes de comunidades aisladas y en rezago social tengan acceso y

permanezcan en los servicios de educación básica durante todo el ciclo escolar, así como que cuenten con los recursos necesarios para lograr los mejores aprendizajes.

- Dotar de material didáctico, informático y útiles escolares a las escuelas multigrado, indígenas y telesecundarias, ubicadas en las zonas de mayor rezago social.

- Aplicar los recursos de manera diferenciada en los niveles local, municipal y estatal, así como diversificar las fuentes de financiamiento.

2. Antecedentes

Desde el año 1992 el Gobierno Federal ha puesto en operación seis Programas Compensatorios orientados a revertir los efectos del rezago en la educación básica del medio rural e indígena:

1. Programa para Abatir del Rezago Educativo (PARE 1992-1996)
2. El Proyecto para el Desarrollo de la Educación Inicial (PRODEI 1993-1997)
3. El Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB 1994-2001)
4. Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE 1995-2001).
5. Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB 1998-2006)
6. Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (PACAREIB 2007-2011)

3. Objetivo

3.1 General

Contribuir a generar equidad educativa para los niños y jóvenes de sectores vulnerables del país para disminuir el rezago educativo en Educación Inicial y Básica mediante Acciones Compensatorias enfocadas a la dotación de útiles escolares y materiales didácticos; formación a madres y padres de familia; asesoría a docentes de escuelas multigrado; subsidios económicos a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) y Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) y figuras educativas relacionadas con la asesoría, supervisión y promoción.

3.2 Específico

- Propiciar que niños y jóvenes de localidades de alta marginalidad o alto rezago social, permanezcan y concluyan la Educación Básica.

- Ofrecer sesiones de orientación a mujeres embarazadas, padres y madres de familia y personas que participan en el cuidado y la crianza de infantes menores de cuatro años de edad de comunidades con alta marginación o rezago social en temas relacionados con las prácticas de crianza.

- Dotar con útiles escolares y materiales didácticos a las escuelas objetivo del Programa en beneficio de sus alumnos.

- Proporcionar apoyos y capacitación a las figuras educativas relacionadas con la asesoría y supervisión en las comunidades y escuelas objetivo del Programa.

- Brindar apoyo y capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) y Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) de las escuelas y comunidades seleccionadas.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El CONAFE lleva a cabo Acciones Compensatorias en localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social en las 31 entidades federativas.

4.2 Población objetivo

Se refiere a la población susceptible de ser beneficiada por Acciones Compensatorias, que se encuentra en zonas preferentemente rurales e indígenas, municipios que están en la estrategia 100 x 100 la cual es iniciativa de política social del Gobierno Federal y tiene el objetivo de impulsar, mediante la coordinación institucional de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, el desarrollo integral de los municipios prioritarios con mayor rezago social del país, reduciendo así las brechas de desigualdad regionales; así como los municipios prioritarios identificados en las Agendas Estatales, y que integran la meta programada de atención de las acciones compensatorias y apoyo a servicios de educación comunitaria:

- **En Educación Inicial:** niños de cero a tres años once meses de edad, madres, padres, cuidadores y embarazadas.

- **En Educación Preescolar:** escuelas, alumnos, docentes, supervisores y jefes de sector de escuelas compensadas, servicios de educación comunitaria, asociaciones de padres de familia, asociaciones promotoras de educación comunitaria.

- **En Educación Primaria:** escuelas, alumnos, docentes, supervisores de zona, jefes de sector, asesores pedagógicos itinerantes y asociaciones de padres de familia, asociaciones promotoras de educación comunitaria, escuelas compensadas y servicios de educación comunitaria.

- **En Educación Secundaria (en su modalidad de Telesecundaria):** escuelas, alumnos, docentes, supervisores de zona asociaciones de padres de familia, asociaciones promotoras de educación comunitaria y servicios de educación comunitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se encuentra en la página del CONAFE, <http://conafe.gob.mx>, en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en la Fracción XI Programas de Subsidios en la dirección electrónica: http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/showConsulta.do?method=showConsulta&_idDependencia=11150

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

Los subsidios que otorga el CONAFE pueden ser:

- **Bienes y servicios:** Útiles escolares, materiales y auxiliares didácticos para alumnos, docentes, asesores, y para actividades de formación de la estructura educativa de educación inicial, y apoyos para mobiliario escolar. Así como, la asesoría que se brinda a los docentes de las escuelas multigrado, la capacitación que reciben las APF respecto al AGE y participación social, y las sesiones de orientación a padres, madres, cuidadores y mujeres embarazadas de educación inicial.

- **Económicos:** Para las figuras participantes en las estructuras educativas que tienen convenios con el CONAFE, responsables de procesos de enseñanza, capacitación, supervisión escolar, asesores pedagógicos itinerantes, fortalecimiento a la gestión escolar, a través de las APF y APEC. Los subsidios económicos no aplican a figuras operativas que se encuentran contratadas o prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal, asimismo los estímulos para las figuras participantes estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestarios en la consideración de que no deberán generar una obligación.

4.3.2 Monto del apoyo

Los apoyos del Programa E063 Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica están sujetos a la disponibilidad presupuestal. A continuación se describen las acciones y los montos respectivos:

ACCIONES DE EDUCACION INICIAL DEL CONAFE			
FIGURA EDUCATIVA FUNCION	SUBSIDIO		PERIODO
	OPERACION	SUPERVISION Y ASESORIA	
Coordinador de Enlace Coordinar, organizar, evaluar y dar seguimiento a las actividades e informar sobre los avances de las zonas a su cargo, con la finalidad de optimizar la operación del programa en la entidad. Planear, desarrollar y dar seguimiento a las acciones de formación y ofrecer apoyo pedagógico a las figuras educativas.	\$4,341.00	\$960.00	Ambos subsidios se entregarán durante 12 meses.
Coordinador de Zona Coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de la zona y módulos a su cargo, con la finalidad de optimizar los servicios de educación inicial en la zona de su competencia. Planear, desarrollar y dar seguimiento a las acciones de formación y ofrecer	\$3,341.00	\$605.00	Ambos subsidios se entregarán durante 12 meses.

ACCIONES DE EDUCACION INICIAL DEL CONAFE			
FIGURA EDUCATIVA FUNCION	SUBSIDIO		PERIODO
	OPERACION	SUPERVISION Y ASESORIA	
apoyo pedagógico a las figuras educativas.			
Supervisor de Módulo Planear, Instrumentar, operar y dar seguimiento a los servicios de educación inicial en las localidades de su ámbito, en coordinación con los promotores educativos y el coordinador de zona. Planear, desarrollar y dar seguimiento a las acciones de formación y ofrecer apoyo pedagógico a las figuras educativas.	\$2,952.00	\$550.00	Ambos subsidios se entregarán durante 12 meses.
Promotor Educativo Orientar a las madres, padres, cuidadores y embarazadas, para enriquecer las prácticas de crianza y promover el desarrollo integral de los niños de cero a tres años once meses. Participar en las acciones de formación y ofrecer apoyo pedagógico a las figuras educativas.	\$844.00 hasta \$1,000.00		Durante el ciclo operativo (9 meses de octubre a junio). De acuerdo a la suficiencia presupuestal.
MATERIALES EDUCATIVOS			
La cantidad de materiales editados, el material que corresponde a cada figura que integra la estructura educativa y dentro del proceso en que serán utilizados, antes de comenzar cada ciclo operativo se darán a conocer a las delegaciones estatales del CONAFE y a los Organos Ejecutores Estatales.			

Con la finalidad de apoyar la formación de las figuras educativas de educación inicial con convenio firmado con el CONAFE y para que puedan resarcir los gastos que realizan por su asistencia a las actividades de formación para la docencia y formación para el apoyo pedagógico, a la gestión y a la evaluación de la práctica, el CONAFE, con base en sus economías y la suficiencia presupuestal requerida, podrá otorgar apoyos económicos extraordinarios.

TIPO DE APOYO		
FORMACION EN EDUCACION INICIAL DEL CONAFE		
ACCION DE FORMACION	FIGURA EDUCATIVA PARTICIPANTE	APOYOS
Taller de formación. Inicio de ciclo operativo. Nacional, Estatal y Regional.	Equipos técnicos estatales. Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo. Promotores Educativos.	Subsidios económicos para transporte, alimentación y hospedaje de las figuras educativas participantes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
Reuniones de asesoría Regional.	Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo, Promotores Educativos.	
Taller intermedio de desarrollo profesional. Nacional, Estatal y Regional.	Equipos técnicos estatales. Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo. Promotores Educativos.	
Reunión final de evaluación del trabajo con padres de familia. Nivel zona.	Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo, Promotores Educativos.	
Reunión final de evaluación del ciclo operativo. Nivel estatal.	Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo, Promotores Educativos.	
MATERIALES EDUCATIVOS		
Durante el desarrollo de las acciones se entrega material impreso (cuadernos, guías, apuntes) y		

audiovisual, así como artículos escolares y papelería que apoyen la realización de las acciones de formación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DEL UNIVERSO COMPENSADO	
ACCIONES	APOYO EN ESPECIE
Mobiliario escolar* Con esta acción se apoyarán los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria):	Se otorgará a cada aula construida un lote de mobiliario escolar (para alumno y maestro); adicionalmente se considera la posibilidad de dotar a las escuelas con lotes de mobiliario de reposición.
Útiles Escolares* Con esta acción se apoyará con paquetes de útiles escolares a alumnos de primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria). El contenido de los paquetes podrá ser modificado por el CONAFE dependiendo de la disponibilidad presupuestal.	Durante el ciclo escolar 2012-2013 los alumnos de las escuelas seleccionadas de 1o. a 6o. grado de primaria y de 1o. a 3o. de telesecundaria, recibirán un paquete básico de útiles escolares.
Auxiliares Didácticos* Se apoyarán los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria, con un paquete de auxiliares didácticos por escuela, el cual, será determinado por el CONAFE, tomando en cuenta las necesidades técnico pedagógicas de cada uno de esos niveles educativos y su articulación con el siguiente nivel en los casos de preescolar y primaria. El contenido de los paquetes podrá ser modificado por el CONAFE, dependiendo de la disponibilidad presupuestal	Las escuelas seleccionadas de los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria recibirán durante el ciclo escolar 2012-2013 un paquete de auxiliares didácticos.

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DEL UNIVERSO COMPENSADO			
FIGURA	ACCIONES	PERIODO	SUBSIDIO ECONOMICO
Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE).	Asesoría y acompañamiento a escuelas multigrado	Este recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones cuatrimestrales en los meses de mayo, septiembre y diciembre, contra la presentación de las evidencias de trabajo, mismas que deberán ser validadas por la Delegación Estatal de CONAFE conjuntamente con el Organó Ejecutor Estatal.	\$1,354.00
El Asesor Técnico Pedagógico (ATP).	Asesoría y acompañamiento a escuelas multigrado	Este recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones cuatrimestrales en los meses de mayo, septiembre y diciembre, contra la presentación de las evidencias de trabajo, mismas que deberán ser validadas por la Delegación Estatal de CONAFE conjuntamente con el Organó Ejecutor Estatal.	\$1.000.00
Otros apoyos. Asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas de asesoría de Integrantes de equipos técnicos estatales (IETE) y asesores técnico pedagógicos (ATP): De conformidad con la disponibilidad presupuestal existente, se realizarán acciones de asistencia técnica y se entregarán apoyos para la transportación, alimentación y hospedaje de los IETE y ATP, con el objeto de que participen en acciones de asesoría a nivel estatal. Para ello, el Organó Ejecutor Estatal correspondiente, está obligado a participar en la elaboración del Plan Anual de acciones de Asesoría a escuelas multigrado. El cual deberá corresponder a la atención de las necesidades de estas figuras para fortalecer la función de			

asesoría, y con ello contribuir a la mejora de los aprendizajes de los alumnos conforme a las necesidades y condiciones particulares de las escuelas multigrado atendidas.

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DEL UNIVERSO COMPENSADO			
ACCIONES		SUBSIDIO ECONOMICO	
Apoyo y capacitación para la Gestión Escolar *	1. Del apoyo a las APF Subsidio económico que se entrega, en una sola exhibición durante el ciclo escolar, a las Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria (modalidad telesecundaria), seleccionadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección, de las presentes Reglas de Operación.	Preescolares:	\$3,000.00
		Las escuelas con matrícula de 10 a 60 alumnos recibirán.	
		Las de 61 a 120 alumnos.	\$4,000.00
		Aquellas con 121 o más alumnos.	\$5,000.00
		Primarias:	\$5,000.00
		Las escuelas unidocente y bidocentes recibirán.	
		Las de organización tridocente y tetradocente.	\$6,000.00
		Las pentadocentes o de más docentes.	\$7,000.00
		Telesecundarias:	\$10,000.00
		Las escuelas con matrícula de 5 a 45 alumnos recibirán.	
	Las de 46 a 90 alumnos.	\$11,000.00	
	Y, aquellas con 91 o más alumnos.	\$12,000.00	
	2. De la Capacitación a las APF.	Las APF recibirán orientación por parte de Asesores Comunitarios (figuras de la comunidad que serán capacitadas por los ATP y/o Supervisores Escolares) sobre el objetivo, manejo y utilidad del AGE en la gestión escolar y en temas que fomenten la participación social en el contexto escolar.	
	2.1 De los Asesores Comunitarios. El subsidio se otorgará contra la presentación del plan de trabajo y los informes de las sesiones realizadas y listados de los participantes a las sesiones. El recurso que reciba cada	Recibir un subsidio económico a la conclusión del ciclo escolar, con el objeto de realizar las tareas de orientación a las APF en el uso del fondo del AGE y en participación social, por	\$800.00

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DEL UNIVERSO COMPENSADO			
ACCIONES		SUBSIDIO ECONOMICO	
	Asesor Comunitario dependerá de la planeación y realización de por lo menos cuatro sesiones.	lo menos cuatro sesiones durante el ciclo escolar.	
	El Asesor Comunitario es la persona encargada de orientar a las APF en la administración de los recursos del AGE y participación social. El Asesor Comunitario será designado y autorizado por la APF, que puede ser propuesto por la comunidad educativa o bien, ser docente o directivo de escuela compensada.		
Apoyo a la Supervisión Escolar*	Supervisores y jefes de sector de las escuelas de educación básica del sistema regular compensatorio Subsidio económicos que se otorgan a los supervisores y jefes de sector de las escuelas de educación básica del sistema regular compensatorio; este subsidio se otorga a estas figuras quienes se comprometen en forma voluntaria e individual a cumplir las actividades para la atención de escuelas, docentes, madres y padres de familia.	Las supervisiones escolares que atienden a las escuelas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad de Telesecundaria) seleccionadas recibirán un subsidio económico trimestral durante tres trimestres en el ciclo escolar.	\$2,400.00
	En ambos casos, los subsidios los otorgará la Delegación Estatal del CONAFE en tres exhibiciones: <ul style="list-style-type: none"> ● En mayo lo correspondiente a los meses de enero a marzo; ● En julio, lo correspondiente a los meses de abril a junio, y ● En diciembre lo de los meses septiembre a noviembre. La entrega de los subsidios la efectuará la Delegación Estatal del CONAFE, una vez que los informes de cada jurisdicción hayan sido presentados y valorados conjuntamente con el Organo Ejecutor Estatal.	Las jefaturas de sector que atienden escuelas preescolares, primarias, y secundarias (en su modalidad de telesecundaria) seleccionadas en el universo de atención compensatorio recibirán un subsidio económico trimestral durante tres trimestres en el ciclo escolar.	\$1,300.00
Asesoría Pedagógica Itinerante (API)*	Es una iniciativa innovadora, que se aplica en las escuelas más apartadas del país y de mayor desventaja educativa para apoyar al docente con estrategias pedagógicas, otorgar asesoría individual a los alumnos que presentan rezago educativo y promover la participación de	\$5,000.00 al mes, durante los 9 meses que abarca su asesoría (octubre-junio). Como apoyo extraordinario, se entregarán \$2,500.00 al inicio para el traslado a la comunidad y al término contra la entrega de informe final.	

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA DEL UNIVERSO COMPENSADO			
ACCIONES		SUBSIDIO ECONOMICO	
	los padres de familia.		
*Sujeto a disponibilidad presupuestal.			
ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA COMUNITARIA			
FIGURA	ACCIONES	SUBSIDIO ECONOMICO	
Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC).	Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE), estrategia mediante la cual el CONAFE entrega un subsidio económico a las APECs.	Para comunidades que tengan de 05 a 30 alumnos en los servicios comunitarios.	\$12,000.00
		Para comunidades que tengan de 31 a 60 alumnos en los servicios comunitarios.	\$10,000.00
		Para comunidades que tengan más de 60 alumnos en los servicios comunitarios.	\$8,000.00
Asesores Pedagógicos Itinerantes Comunitarios (API).	Se aplica en las escuelas más apartadas del país y de mayor desventaja educativa para apoyar al instructor comunitario con estrategias pedagógicas, otorgar asesoría individual a los alumnos que presentan rezago educativo y promover la participación de los padres de familia APIs	Al mes, durante los 9 meses que abarca su asesoría (octubre-junio).	\$5,000.00
		Como apoyo extraordinario, al inicio para el traslado a la comunidad y al término contra la entrega de informe final.	\$2,500.00
Nota: La atención de los APIs a los servicios del sistema regular será únicamente hasta el fin del ciclo escolar 2011-2012. A partir del ciclo escolar 2012-2013 los recursos de la estrategia serán destinados a la atención de servicios comunitarios.			

Apoyos Económicos por Gastos Médicos y de funeral.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, las figuras educativas que tienen convenio con el CONAFE podrán recibir apoyo económico para cubrir gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como otorgar a la(s) persona(s) designada(s) por las figuras educativas, la cantidad de \$50,000.00 pesos como erogación contingente relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de las figuras educativas, de acuerdo con las definiciones siguientes:

a) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras educativas que tienen convenio con el CONAFE que no cuenten con seguro facultativo ni popular, como producto de una enfermedad o accidente.

b) Prótesis: gastos relacionados con la adquisición de prótesis a causa de enfermedad o accidente sufrido por una figura educativa que tienen convenio con el CONAFE.

c) Erogación Contingente: apoyo económico que se otorga por defunción de la figura educativa que tiene convenio con el CONAFE a su beneficiario.

d) Invalidez Total y Permanente: es aquella generada por una enfermedad o accidente de la figura educativa que tiene convenio con el CONAFE y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)¹

Asesores Pedagógicos Itinerantes

Trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios

CONAFE-00-008-A ASESORIA PEDAGOGICA ITINERANTE

[HTTP://WWW.COFEMER.GOB.MX/RFTS/FORMULARIO/TRAMITE.ASP?CONODES=1749163&NUM](http://WWW.COFEMER.GOB.MX/RFTS/FORMULARIO/TRAMITE.ASP?CONODES=1749163&NUM)

Ver Anexo III Ficha de solicitud/Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante

- Servicios Educativos (generales e indígenas) de Educación Básica que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad.
- Preferentemente unidocentes y bidocentes de los niveles de primaria.
- Servicios Educativos con mayor número de alumnos con logro insuficiente (mayor al 30%) en la evaluación de ENLACE, atendidos en el ciclo inmediato anterior.

Educación Inicial:

Para participar en el Programa de Educación Inicial podrán ser seleccionadas las localidades, con población de niños de 0 a 3 años once meses de edad y con un mínimo de 8 familias, que tengan las siguientes características:

1. Pertenezcan a las zonas prioritarias definidas por el CONAFE
2. Con alta marginación o alto rezago social
3. Aquellas en las que los estados o municipios aportan recursos económicos para su instalación

Para participar en la estructura educativa de Educación Inicial:

El Promotor Educativo, deberá firmar el Convenio de Concertación correspondiente: Convenio de Concertación para Promotor Educativo, I.a Convenio de Concertación para Promotor Educativo aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Querétaro y Veracruz.

El Supervisor de Módulo, deberá firmar el Convenio de Concertación correspondiente: II. Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo, II.a Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Querétaro y Veracruz.

El Coordinador de Zona, deberá firmar el Convenio de Concertación correspondiente: III. Convenio de Concertación para Coordinador de Zona, III.a, Convenio de Concertación para Coordinador de Zona, aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Querétaro y Veracruz.

El Coordinador de Enlace, deberá firmar el Convenio de Concertación correspondiente.

La Unidad Jurídica del Conafe dará a conocer los convenios a las Delegaciones estatales durante el primer mes del año del ejercicio fiscal

¹ Horarios de Atención: de 8:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a viernes. (El horario puede variar de acuerdo a lo establecido en cada Delegación y a los usos horarios de los Estados)

Los días y horarios de atención son de lunes a viernes de las 8:00 a las 17:00 hrs.; el horario de atención puede variar, según las disposiciones de la Delegación del CONAFE en cada entidad federativa (Ver anexo IV).

Educación Básica

La identificación de las escuelas elegibles para ser beneficiadas deberá atender al siguiente orden de aplicación por nivel educativo.

Preescolar

- Formar parte de las escuelas ubicadas en los municipios prioritarios de la estrategia 100x100 determinados por el Gobierno Federal.

- Estar dentro del 50% de escuelas indígenas-rurales con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2).
- Estar dentro del 25% de las escuelas generales-rurales con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2).

Primaria

- Formar parte de las escuelas ubicadas en los municipios prioritarios de la estrategia 100x100 determinados por el Gobierno Federal.

- Formar parte de las escuelas indígenas del resto de los 31 estados del país.
- Estar dentro del 62.5% de las escuelas rurales con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2).
- Estar dentro del 12.5% de las escuelas urbanas con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2).

Telesecundaria

- Formar parte del sistema de Secundarias en la modalidad de Telesecundaria registradas en los 31 estados del país, dando prioridad a las ubicadas en los municipios de la estrategia 100 x 100.

Además, para los tres niveles educativos se deberán considerar las escuelas ubicadas en los 172 municipios de las Agendas Estatales para la Equidad en la Educación Inicial y Básica, definidos como prioritarios por CONAFE, que no hayan sido incluidas de acuerdo con los criterios de elegibilidad anteriores.

La integración y cobertura de las escuelas susceptibles a ser atendidas en cada entidad federativa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del CONAFE.

Asesoría Pedagógica Itinerante

Constituye una acción de intervención pedagógica, que plantea brindar una atención educativa dirigida a niñas y niños de primaria que presenten desventajas en el desempeño escolar, ubicados preferentemente en los 172 municipios prioritarios de CONAFE, para contribuir a la mejora de los aprendizajes de las niñas y niños, con la participación activa de los padres de familia.

La estrategia considera la intervención de un profesional de la docencia o egresado de otra licenciatura, siempre y cuando este último cuente con experiencia en educación básica comprobada.

Gestión Municipal

Como parte de las atribuciones del Consejo para la exploración de modalidades diversas de gestión de sus programas, el Consejo explorará la nueva modalidad de "Gestión Municipal para la Equidad Educativa", la cual deberá ser realizada tomando en cuenta aspectos relacionados con el nivel de rezago en que se encuentren y la probabilidad de realizar estudios o evaluaciones que permitan validar o refutar, que la adopción de esta modalidad puede mejorar considerablemente el acceso y permanencia de los niños y jóvenes en los servicios educativos, la mejora de la calidad y la disminución de la brecha de rezago en las poblaciones más vulnerables con un enfoque más amplio; contribuyendo así al desarrollo local integral (municipal/comunitario).

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

La metodología empleada para seleccionar las escuelas a apoyar, considera una combinación de indicadores de pobreza y de desempeño educativo que permiten identificar aquellas que presentan mayor desventaja en el país. En este índice de desventaja se combinan indicadores de marginalidad (pobreza), densidad escolar, relación alumno/docente y tasas de deserción, reprobación y repetición. Dicho índice permite ubicar el lugar de desventaja que ocupa una escuela respecto de las otras, así como su distribución por cuartiles. De este modo, las escuelas con mayor desventaja se encuentran en el 4o. cuartil (lo integran el 25% de las escuelas con mayor desventaja), mientras que las de menor desventaja se ubican en el primer cuartil (lo integran el 25% de las escuelas en menor desventaja).

Los datos utilizados en la metodología corresponden a la estadística más reciente y disponible sobre la categoría poblacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el índice de marginalidad de

la localidad donde se ubica la escuela, que elabora el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a la estadística básica de inicio y fin del ciclo escolar de la que se disponga en la Dirección General de Planeación y Programación (DGPP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La metodología de selección empleada por las acciones compensatorias considera la correlación de variables mediante la cual se obtienen valores ponderados por escuela:

- Socioeconómica: V1 índice de marginalidad por localidad (fuente CONAPO).
- Organización escolar: V2 densidad de alumnos en la escuela; V3 relación existente entre el total de alumnos inscritos y el número de docentes.
- Indicadores educativos: V4 reprobación, V5 repetición y V6 deserción. Estos se calculan con base en las fórmulas empleadas por la SEP en su Formulario de Indicadores.

Para ponderar la ventaja comparativa de escuelas se emplea la siguiente fórmula:

$$V_p = \sum a_i * V_i$$

Donde:

V_p es el valor ponderado de comparación

a_i es una constante para cada variable de 1 hasta 6, y

a₁: Índice de marginación

a₂: Índice de densidad

a₃: Relación alumno-docente

a₄: Indicador de reprobación

a₅: Indicador de repetición

a₆: Indicador de deserción

V_i es una de las variables a considerar de 1 hasta 6

La inclusión de escuelas de reciente creación deberá hacerse en estricto apego y orden de prioridad a los criterios de selección incluidos en este apartado.

Los OEE, en coordinación con las Delegaciones del CONAFE, pueden solicitar adecuaciones a la atención de escuelas seleccionadas como beneficiarias, siempre que estén justificadas en apego a la metodología mencionada en este numeral y que las escuelas cuenten con las características descritas.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Educación Comunitaria (FORTALECE)

La Delegación identificará las comunidades considerando aquellas que tengan el mayor valor del siguiente índice compuesto:

$$F = \sum x_i * \alpha_i$$

Donde:

X1= Porcentaje de alumnos con nivel de logro insuficiente que asisten a los servicios comunitarios ubicados en la localidad

X2= Índice de rezago social (CONEVAL) para la localidad, redefinido en una escala de 0 a 1

X3= Indicador de matrícula escolar (1- matrícula de los servicios comunitarios en la localidad / matrícula de la localidad con mayor número de alumnos de servicios comunitarios)

α_1 = El peso atribuido al indicador de ENLACE (X1)

α_2 = El peso atribuido al índice de rezago social (X2)

α_3 = El peso atribuido al indicador de matrícula escolar (X3)

El CONAFE, a través de sus delegaciones estatales, destinará recursos económicos a las comunidades que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos) y según lo establecido en el apartado 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto), de estas Reglas. Dichos recursos constituyen el FORTALECE y serán administrados por la APEC constituida en la comunidad.

El número de Comunidades apoyadas dependerá del presupuesto asignado al CONAFE.

El subsidio económico entregado a las APEC se destinará a atender las necesidades prioritarias de los servicios educativos existentes en la comunidad, por lo que básicamente se pueden cubrir el pago de servicios de luz y agua instalados en la escuela, pago de traslados de los integrantes de la APEC a reuniones capacitación, acarreo de materiales didácticos y materiales para el mantenimiento de los espacios educativos; pago de gastos para trámites administrativos, compra de material didáctico que facilite el aprendizaje; compra de artículos de limpieza, materiales para el mantenimiento preventivo de los espacios educativos y del mobiliario escolar, artículos deportivos y productos para el botiquín escolar; pago de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería, instalación eléctrica e hidráulica, por un monto máximo de \$1000.00. En todos los trabajos, la comunidad aportará la mano de obra no especializada.

Si para atender las necesidades prioritarias se requiere que el recurso se aplique a un solo nivel educativo, esto se puede efectuar siempre y cuando los instructores e integrantes de la APEC, estén de acuerdo.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 Características de los Apoyos, de las presentes Reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

El Programa tiene la obligación, para atender la transparencia y la fiscalización, de proporcionar información para integrar informes a la cámara, portal de transparencia, evaluación y fiscalización.

A través del Convenio Específico de Coordinación signado entre el CONAFE y las SEE, se establecen las acciones, procesos y procedimientos para la asignación de recursos destinados a las escuelas y comunidades seleccionadas para su atención, a través de los Organos Ejecutores Estatales, mismos que se sujetan a las bases dispuestas en la materia por la SEP y que incluyen la coordinación operativa de los programas por parte del CONAFE. En estos instrumentos se establece la responsabilidad operativa para las Acciones Compensatorias. La SEE, será responsable de integrar dentro de su estructura interna a su respectivo Organismo Ejecutor Estatal.

Posteriormente, para las Acciones Compensatorias que sean determinadas por el CONAFE, se firmarán convenios de concertación voluntaria con los destinatarios y las figuras operativas correspondientes. Estos convenios establecen los derechos y obligaciones de las partes, así como las causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción de recursos.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
CONAFE (Oficinas Centrales)	<p>Establecer las bases para la ejecución de las Acciones Compensatorias señaladas en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>Establecer los mecanismos de comunicación para que las APF, colaboren en forma permanente y organizada en las escuelas apoyadas por las Acciones Compensatorias, realizando acciones de participación social,</p>	<p>Gestionar los recursos económicos para la operación de las Acciones Compensatorias.</p> <p>Promover y suscribir el Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución de las Acciones Compensatorias con cada entidad federativa.</p> <p>Proporcionar a las Delegaciones Estatales, del CONAFE los recursos autorizados para la ejecución de las</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
	<p>con el objeto de verificar que los subsidios lleguen a los beneficiarios.</p> <p>Definir y aplicar los procesos de focalización vigentes con el propósito de canalizar de manera eficiente las Acciones Compensatorias a los centros educativos y localidades de las regiones y zonas que se encuentren en condiciones de desventaja.</p>	<p>Acciones Compensatorias en cada una de las entidades federativas durante el ejercicio fiscal que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas y en congruencia con lo acordado en los Convenios Específicos de Coordinación.</p> <p>Establecer y aplicar sistemas de verificación, que permitan observar y corroborar el cumplimiento de la normatividad emitida para las Acciones Compensatorias, así como evaluar la operación de las mismas en cuanto al cumplimiento de metas y la utilización adecuada de los recursos.</p> <p>Promover el establecimiento de acciones de Participación Social de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de la ejecución de las Acciones Compensatorias.</p> <p>Proporcionar a las SEE y a sus Organos Ejecutores la normatividad para la ejecución de las Acciones Compensatorias establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los procedimientos y procesos que establezca la SEP.</p> <p>No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.</p>
SEE	<p>Recibir de manera oportuna los subsidios económicos y materiales asignados al programa de Acciones Compensatorias en su entidad.</p>	<p>Suscribir el Convenio Específico de Coordinación para la ejecución de las Acciones Compensatorias en su entidad federativa.</p> <p>Designar al Organismo Ejecutor Estatal, con el objeto de que administren, operen y ejecuten las Acciones Compensatorias, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación y a los procesos y procedimientos que establezcan la SEP y el CONAFE.</p> <p>Fomentar la participación de la población usuaria, con el objeto de involucrarlos activamente en el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad de la educación.</p> <p>Constatar que los apoyos proporcionados lleguen oportunamente y con criterios de transparencia y equidad.</p> <p>Aportar los recursos de contrapartida previamente autorizados en el</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>Presupuesto de Egresos Estatal del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de incrementar el universo de atención para la operación y sostenimiento de las Acciones Compensatorias.</p> <p>Brindar los apoyos necesarios para la distribución y entrega oportuna de los bienes a los beneficiarios.</p> <p>No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.</p>
<p>Delegación Estatal del CONAFE</p>	<p>Contar con los recursos para administrar y ejecutar las Acciones Compensatorias en tiempo y forma.</p> <p>Conocer la normatividad para la administración y ejecución de las Acciones Compensatorias establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE.</p>	<p>Asumir bajo su estricta responsabilidad y ámbito de competencia la administración, operación y ejecución de las Acciones Compensatorias conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE.</p> <p>Cuando la ejecución de las acciones se encuentre a cargo de un Organismo Ejecutor Estatal, la Delegación deberá efectuar el seguimiento y gestión para garantizar la entrega oportuna de información relacionada con Padrones de Beneficiarios, Matriz de Datos de la Estructura Educativa de Educación Inicial, Padrones de Localidades, entre otros determinados en los aspectos procedimentales de las acciones del programa.</p> <p>Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras: los avances trimestrales físicos y financieros y el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Conservar las bases de datos, proporcionadas por el OEE, para la dispersión de los subsidios económicos a los beneficiarios de las acciones compensatorias.</p> <p>Realizar los desembolsos para la dispersión de los subsidios económicos a los beneficiarios, mediante los mecanismos acordados con el OEE con base en la disponibilidad presupuestal y la normatividad vigente.</p> <p>Reintegrar, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas aplicables, al CONAFE, conforme a la normatividad vigente, el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de cada año, con excepción de aquellos recursos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengados y no</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>pagados a esa fecha.</p> <p>Vigilar que los Convenios con las APEC, los Supervisores, Jefes de Sector y APIS se firmen en el periodo septiembre-octubre y con las APF se firme en el primer semestre del ciclo escolar. En caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal.</p> <p>Tramitar un depósito electrónico o un giro telegráfico o postal, a nombre del representante de la APF, APEC, supervisor y jefe de sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios, APIs y a la estructura educativa de Educación Inicial de CONAFE, el cual tendrá una vigencia de 30 días naturales (en caso excepcional se podrá realizar el pago por otro medio, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas). En caso de que las APF y APEC no retiren el recurso, se deberá reintegrar el saldo devengado no cobrado conforme a la normatividad vigente.</p> <p>No entregar recursos en efectivo a las APF con AGE, APEC con FORTALECE, a supervisores y jefes de sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios, APIs y a la Estructura Educativa de Educación Inicial.</p> <p>Integrar, controlar y resguardar los expedientes con la documentación requerida de los APIs Compensatorios.</p> <p>Enviar a oficinas centrales del CONAFE los desgloses Presupuestales concentrados y desarrollados analíticamente sobre los subsidios económicos otorgados a Supervisores Escolares, Jefes de Sector, ATP, IETE, APF, APEC, APIs y AC, en medios impresos y magnéticos, los cuales serán firmados por el Delegado, el Jefe de Servicios Administrativos y el Titular del Organismo Ejecutor Estatal.</p> <p>No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.</p>
Organismo Ejecutor Estatal	Recibir por parte del CONAFE, a través de su Delegación Estatal, la información necesaria y suficiente para la operación del Programa de Acciones Compensatorias.	Asumir bajo su estricta responsabilidad y ámbito de competencia la operación y ejecución de las Acciones Compensatorias, conforme a las presentes Reglas de Operación y a los procesos y

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
	<p>Recibir de la SEE, los recursos necesarios para atender la operación.</p> <p>Conocer la normatividad para la ejecución de las Acciones Compensatorias establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP a través del CONAFE.</p> <p>Las SEE o su equivalente, a través de los OEE, son las instancias responsables de recibir en sus almacenes y coordinar la entrega de los paquetes de útiles escolares, auxiliares didácticos y materiales de difusión a las escuelas beneficiadas.</p>	<p>procedimientos que establezca la SEP a través del CONAFE.</p> <p>Recibir por parte del CONAFE, a través de su Delegación Estatal, la información necesaria y suficiente para la operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, así como, por parte de la SEE , los recursos necesarios para atender la operación de dicho Programa.</p> <p>Presentar al CONAFE la propuesta de atención de conformidad al universo potencial entregado por el CONAFE conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente. Dicha propuesta será autorizada por el CONAFE.</p> <p>Elaborar el Plan Anual de acciones de asesoría a escuelas multigrado (seleccionadas del universo compensatorio), el cual deberá remitirse a través de la Delegación a Oficinas Centrales para su validación y dictaminación.</p> <p>Definir los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas, y las comunidades que en ellas conviven.</p> <p>Garantizar que los mecanismos de control y vigilancia se ejecuten de acuerdo con la normatividad, lineamientos, manuales de operación, Reglas de Operación y criterios emitidos para las Acciones Compensatorias.</p> <p>Revisar y validar la información que se remite a las diferentes instancias estatales y federales.</p> <p>Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de las Acciones Compensatorias, señalando en estos mecanismos que los recursos asignados son de índole federal y que por ningún concepto pierden esta característica.</p> <p>Impulsar acciones de contraloría social como: Fomentar bajo el esquema de Contraloría Social, la participación de las Asociaciones de Padres de Familia; proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación del programa; participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de los programas</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>tendientes a constituir los Comités de Contraloría Social; asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social; poner a disposición de los beneficiarios los mecanismos locales y federales de atención a quejas y denuncias; capturar en el Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS) las actividades de promoción, capacitación y seguimiento de la contraloría social; dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités de Contraloría Social.</p> <p>Enviar a la Delegación Estatal del CONAFE los desgloses presupuestales concentrados y desarrollados analíticamente sobre los subsidios económicos otorgados a Supervisores, Jefes de Sector, ATP, IETE, APF y Asesores Comunitarios, en medios impresos y magnéticos, los cuales serán firmados por el titular del Organismo Ejecutor Estatal, el Delegado y el Jefe de Servicios Administrativos.</p> <p>Vigilar que los Convenios con los Supervisores, Jefes de Sector y APIS se firmen en el periodo septiembre-octubre y con las APF se firme en el primer semestre del ciclo escolar. En caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal.</p> <p>Verificar el trámite del depósito electrónico o del giro telegráfico o postal, a nombre del representante de la APF, Supervisor y Jefe de Sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios, APIs y a la Estructura Educativa de Educación Inicial, el cual tendrá una vigencia de 30 días naturales (en caso excepcional se podrá realizar el pago por otro medio, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas).</p> <p>Orientar a la APF respecto de la aplicación del AGE.</p> <p>Integrar, controlar y resguardar los expedientes con la documentación requerida de cada Jefe de Sector, Supervisor, ATP, IETE, AGE y Asesor Comunitario, y entregar en forma impresa y magnética la información relevante a la Delegación, para generar los procesos de dispersión de</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>los subsidios económicos en tiempo y forma de acuerdo a los procesos establecidos.</p> <p>Resguardar los recibos correspondientes entregados en contraparte por las escuelas, al recibir los paquetes de útiles escolares y auxiliares didácticos.</p> <p>No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.</p>

ESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS	DERECHOS	OBLIGACIONES
<p>Estructura Educativa de Educación Inicial (promotores educativos, supervisores de módulo, coordinadores de zona y coordinadores de enlace).</p>	<p>Recibir en forma oportuna los subsidios económicos, los materiales y la formación que proporcionan las Acciones Compensatorias, una vez que el Organo Ejecutor Estatal cuente con los programas, informes y documentos probatorios, de acuerdo con la normatividad correspondiente.</p> <p>Participar en las acciones de formación, aun cuando los subsidios económicos mensuales sean proporcionados por el Gobierno del Estado, previo convenio de éste con el CONAFE.</p>	<p>Promotores educativos, Supervisores de módulo, coordinadores de zona y coordinadores de enlace: firmar el Convenio de Concertación correspondiente con las delegaciones estatales del CONAFE y los Organos Ejecutores Estatales para la entrega de los subsidios económicos por parte de las delegaciones estatales del CONAFE, los cuales de ninguna manera podrán considerarse como un sueldo.</p> <p>Corresponde a los coordinadores de enlace, coordinar, organizar, evaluar y dar seguimiento a las actividades de las zonas a su cargo, con la finalidad de mejorar los servicios de la educación inicial en las mismas. Además de las actividades anteriores, el coordinador de enlace realizará las tareas administrativas, operativas y de asesoría pedagógica que la delegación le asigne.</p> <p>Corresponde a los coordinadores de zona, coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de la zona y módulos a su cargo, con la finalidad de optimizar la operación de la educación inicial en la zona de su competencia.</p> <p>Corresponde al supervisor de módulo, instrumentar, operar y dar seguimiento a los servicios de educación inicial en las localidades de su ámbito en coordinación con los promotores educativos y el coordinador de zona.</p> <p>Corresponde al promotor educativo orientar a las madres, padres, cuidadores y embarazadas, con el objeto de enriquecer las prácticas de</p>

ESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>crianza y el fortalecimiento del desarrollo integral de los niños de cero a tres años once meses de edad.</p> <p>Los promotores resguardarán los equipos de televisión y sonido, así como los materiales educativos utilizados en las sesiones.</p> <p>Será responsabilidad de los coordinadores de enlace y de zona, así como a los supervisores de módulo, el uso adecuado de los materiales de difusión y divulgación.</p>
Asociaciones de Padres de Familia (APF)	<p>Una vez constituidas legalmente y registradas ante la SEE o equivalente, recibir oportunamente la capacitación y el subsidio económico, de acuerdo con la escuela que represente (preescolar, primaria o telesecundaria).</p> <p>Recibir orientación para la aplicación del AGE por parte del Asesor Comunitario.</p> <p>Recibir información sobre los apoyos compensatorios.</p>	<p>Firmar el Convenio de APF" que avala la entrega de apoyos para el ciclo escolar en curso.</p> <p>Utilizar el recurso económico del AGE de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 Características de los apoyos de las Presentes Reglas de Operación.</p> <p>Elaborar el "Plan de Mejoras de la Escuela" en donde se identifican y priorizan las necesidades de material escolar de consumo cotidiano para los alumnos, así como del mantenimiento preventivo de los espacios educativos y del mobiliario escolar, previa consulta con el Director o docente de la escuela.</p> <p>Elaborar el "Informe de Rendición de Cuentas", documento mediante el cual se comprueba la totalidad del gasto realizado con el recurso del AGE.</p> <p>Llevar un registro mensual de la asistencia y actividades adicionales en la escuela con los alumnos, madres, padres.</p> <p>Participar en las acciones de contraloría social.</p> <p>Validar el registro de las visitas de los supervisores de zona y jefes de sector a las escuelas de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria).</p>
Integrantes del Equipo Técnico Estatal (IETE) y Asesores Técnico Pedagógicos (ATP).	Recibir en forma oportuna los subsidios económicos y participar en las actividades de asesoría que se desarrollan a través de las Acciones Compensatorias, una vez que el Organo Ejecutor Estatal cuente con los programas, informes y documentos probatorios, de	<p>Los IETE son responsables de:</p> <p>a) Coordinar reuniones de trabajo colegiado con los ATP para elaborar diagnósticos de necesidades de asesoría, diseñar estrategias, planear y programar actividades de asesoría y acompañamiento a docentes de</p>

ESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS	DERECHOS	OBLIGACIONES
	<p>acuerdo con la normatividad correspondiente.</p>	<p>escuelas multigrado.</p> <p>b) Brindar asistencia técnico pedagógica a los ATP.</p> <p>c) Participar en colaboración con el Organó Ejecutor Estatal en la Elaboración del Plan Anual de acciones de asesoría a escuelas multigrado (seleccionadas del universo compensatorio).</p> <p>d) Revisar los reportes de asesoría a docentes realizada por los Asesores Técnico Pedagógicos para elaborar sus reportes cuatrimestrales.</p> <p>e) Realizar visitas a las escuelas focalizadas que después de la visita del ATP continúan presentando necesidades de asesoría.</p> <p>f) Participar en los eventos de asesoría al Equipo Técnico Estatal.</p> <p>g) Apoyar en el seguimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.10.4 de los lineamientos normativos y operativos de la estrategia de API para aquellas entidades que durante el ciclo escolar 2011–2012 participen en esta.</p> <p>Los ATP tendrán la responsabilidad de:</p> <p>a) Elaborar el Plan de Asesoría a docentes de escuela multigrado (seleccionadas del universo compensatorio) y en su caso el Plan de capacitación a Asesores Comunitarios.</p> <p>b) Promover procesos de mejora en el desempeño de los docentes que atienden grupos multigrado, a través de las visitas de asesoría a las escuelas y reuniones de Consejos técnicos de zona de escuelas multigrado.</p> <p>c) Participar en las reuniones de trabajo colegiado para elaborar el diagnóstico de necesidades, diseñar estrategias de atención, planear y programar actividades de asesoría y acompañamiento a docentes de escuela multigrado y a su vez recibir asistencia técnico pedagógica.</p> <p>d) Elaborar planes y agendas de trabajo de las actividades de asesoría para los diversos momentos de</p>

ESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS	DERECHOS	OBLIGACIONES
		intervención. e) Elaborar los tres reportes cuatrimestrales del ciclo escolar relativos a los momentos de asesoría a docentes en escuelas multigrado (seleccionadas del universo compensatorio). f) Apoyar en el seguimiento de lo establecido en el numeral 11.10.6 de los lineamientos normativos y operativos de la estrategia de API, para aquellas entidades que durante el ciclo escolar 2011–2012 participen en esta.
Jefaturas de Sector y Supervisiones	Recibir el Apoyo a la Supervisión Escolar, de acuerdo con lo establecido en el “Convenio de Jefe de Sector” o en el “Convenio de Supervisor” previamente formalizado, preferentemente a aquellos que tienen bajo su jurisdicción el mayor número de escuelas atendidas por las acciones compensatorias. En caso de que algún jefe o supervisor fallezca, el apoyo será proporcionado a los familiares del occiso, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo de que se trate.	El Jefe de Sector y el Supervisor deberán suscribir el Convenio correspondiente con la Delegación y el Organismo Ejecutor Estatal entre los meses de septiembre y octubre, así como los convenios en los que aparecen como testigos. El jefe de sector entregará trimestralmente al Organismo Ejecutor Estatal los programas calendarizados de visitas conjuntamente con el de sus supervisores y desarrollará las actividades indicadas en el convenio. Solicitar a la APF la validación que registre su visita al centro escolar. Entregar al Organismo Ejecutor Estatal el acuse de recibo original firmado por el supervisor y por la APF de los comprobantes del gasto efectuado con recursos del AGE.
Asesores Pedagógicos Itinerantes Compensados, ciclo escolar 2011-2012	“EL CONAFE”: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionará un apoyo mensual, por concepto de ayuda económica durante el periodo de su asesoría • Dotará el material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto “Asesoría Pedagógica Itinerante” • Cubrirá los gastos inherentes al taller de formación. 	Firmar el convenio de concertación voluntaria con la Delegación Estatal del CONAFE y con el Organismo Ejecutor Estatal. Asistir a las sesiones de trabajo en el aula. Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el docente para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones. Diseñar un Programa de Intervención Pedagógica Bimestral. Diseñar estrategias de intervención pedagógica. Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el

ESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>desarrollo de habilidades comunicativas y del pensamiento matemático.</p> <p>Orientar y fomentar la elaboración de material didáctico apropiado y apoyar al docente con acciones concretas que promuevan la participación de padres/tutores en esta actividad.</p> <p>Apoyar al docente en la identificación de niños con necesidades educativas especiales.</p> <p>Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas.</p> <p>Al final del ciclo escolar integrar un reporte con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos.</p> <p>Elaborar un reporte bimestral sobre su asesoría pedagógica.</p> <p>Elaborar un informe final de la estrategia que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de casos.</p> <p>Involucrar a los padres de familia en la educación de sus hijos.</p> <p>Realizar sesiones de trabajo con padres de familia.</p> <p>Planear y realizar visitas domiciliarias.</p>

FIGURAS ESTRUCTURA EDUCATIVA COMUNITARIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
<p>Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC)</p>	<p>1.- Respecto a FORTALECE, recibir por parte de CONAFE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información sobre los compromisos, beneficios y corresponsabilidades - Orientación e información para el correcto desarrollo de la estrategia. - Copia del Registro Federal de Contribuyentes del CONAFE. - La documentación y formatos a utilizar para el desarrollo de la estrategia. <p>2.- Decidir de manera conjunta con los instructores y acorde a la normatividad establecida, la prioridad de necesidades educativas para la aplicación del</p>	<p>Participar en las sesiones informativas y de orientación respecto al FORTALECE.</p> <p>Decidir de manera conjunta con los instructores comunitarios la prioridad de necesidades educativas para la aplicación del apoyo.</p> <p>Elaborar el "Programa de Trabajo" y entregarlo al personal del CONAFE.</p> <p>Acudir a recibir el apoyo en la fecha y lugar indicados por la Delegación Estatal del CONAFE.</p> <p>Aplicar y comprobar el apoyo conforme al "Programa de Trabajo".</p> <p>Participar en las acciones de contraloría social.</p> <p>Y los demás establecidos en el</p>

	recurso.	Convenio –CONAFE-FORTALECE-La APEC.
Asesores Pedagógicos Itinerantes Comunitario, ciclo escolar 2012-2013	<p>“EL CONAFE”:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionará un apoyo mensual, por concepto de ayuda económica durante el periodo de su asesoría • Dotará el material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto “Asesoría Pedagógica Itinerante” • Cubrirá los gastos inherentes al taller de formación. 	<p>Firmar el convenio de concertación voluntaria con la Delegación Estatal del CONAFE y con el Organismo Ejecutor Estatal.</p> <p>Asistir a las sesiones de trabajo en el aula.</p> <p>Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el docente para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones.</p> <p>Diseñar un Programa de Intervención Pedagógica Bimestral.</p> <p>Diseñar estrategias de intervención pedagógica.</p> <p>Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el desarrollo de habilidades comunicativas y del pensamiento matemático.</p> <p>Orientar y fomentar la elaboración de material didáctico apropiado y apoyar al docente con acciones concretas que promuevan la participación de padres/tutores en esta actividad.</p> <p>Apoyar al docente en la identificación de niños con necesidades educativas especiales.</p> <p>Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas.</p> <p>Al final del ciclo escolar integrar un reporte con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos.</p> <p>Elaborar un reporte bimestral sobre su Asesoría Pedagógica.</p> <p>Elaborar un informe final de la estrategia que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de casos.</p> <p>Involucrar a los padres de familia en la educación de sus hijos.</p> <p>Realizar sesiones de trabajo con padres de familia.</p> <p>Planear y realizar visitas domiciliarias.</p>

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

De las SEE

En caso de incumplimiento de los compromisos a cargo de la SEE, el CONAFE, podrá:

- Suspender o cancelar el otorgamiento de apoyos para la ejecución de los servicios de Educación Inicial.

Organos Ejecutores Estatales (OEE).

- El CONAFE, podrá dejar de entregar subsidios y/o bienes si los Organos Ejecutores Estatales no se apegan a la normatividad establecida.
- Se suspenderán los subsidios económicos a las figuras operativas si éstas no se sujetan a la normatividad establecida por el CONAFE o no realizan las actividades encomendadas.

Asociaciones de Padres de Familia (APF):

- Las APF se deben constituir legalmente y registrar ante el área correspondiente del Sistema Educativo Estatal, si no está registrada, no se otorgará el subsidio económico.
- Si las APF legalmente constituidas y registradas incurren en cualquier tipo de anomalías o irregularidades en el manejo de los recursos otorgados, se suspenderá el apoyo a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice la situación.
- Si las APF no retiran el recurso durante la vigencia de 30 días naturales, el apoyo se cancelará y el recurso se podrá reorientar a otra escuela seleccionada de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.1 Criterios de Selección, de las presentes Reglas de Operación.

Integrantes del Equipo Técnico Estatal, Asesores Técnico Pedagógicos y Asesores Comunitarios:

- En caso de no realizar las actividades asignadas ni entregar los informes específicos (de acuerdo al número 4.3 del presente documento), se retirarán los apoyos que proporcionan las acciones compensatorias. Una vez que se implemente el sistema de seguimiento y evaluación, se determinará si el IETE y el ATP o el Asesor Comunitario son acreedores al subsidio económico o no.

Jefaturas de Sector y Supervisiones:

No se otorgará el apoyo, si el supervisor o el jefe de sector que no cuente con el nombramiento de la SEE o su equivalente.

Los apoyos se suspenderán temporalmente si:

- La jefatura de sector o la supervisión escolar están vacantes.
- Cuando no se presenten los informes de cada jurisdicción y no sean validados.
- Cuando el directivo deje de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o licencia (prepensionaria, prejubilatoria o gravidez).

En caso de incumplimiento parcial de actividades será acreedor a los descuentos respectivos.

En el periodo de septiembre a noviembre si el supervisor o jefe de sector no retiran el recurso durante la vigencia de 30 días naturales, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará conforme a la normatividad vigente.

Asesores Pedagógicos Itinerantes

Serán causas de baja definitiva del API:

- Solicitar su baja del proyecto.
- Incurrir durante su Asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del docente titular, niños y jóvenes, padres de familia y/o personal del sector.
- Ocasionar intencionalmente, perjuicios materiales siempre que sean graves sin dolo, pero con negligencia que ocasione daños a la escuela seleccionada durante su Asesoría.
- Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.
- Cometer actos inmorales e ilícitos en la comunidad durante su Asesoría.
- Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- La incapacidad física temporal o permanente del Asesor que haga imposible la continuación de su Asesoría.
- Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o comunidad.

- No cumplir con las actividades señaladas en los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

Estructura educativa de los servicios de educación inicial.

En caso de no realizar las actividades asignadas ni entregar los informes específicos, (de acuerdo al número 4.3 del presente documento), se retirarán los apoyos que proporcionan las acciones compensatorias referentes a Coordinador de enlace, Coordinador de zona, supervisor de Módulo y Promotor educativo.

Los apoyos de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)

Se cancelarán para el siguiente ciclo por los siguientes motivos:

- Por no comprobar a la Delegación el recurso entregado a la APEC;
- Por renuncia de la APEC al apoyo mediante solicitud expresa y por escrito;
- Por mal manejo del recurso;
- Por restricciones presupuestales.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

El CONAFE se coordinará a través de su Delegación Estatal con las SEE para que el Organismo Ejecutor Estatal, responsable de la operación de las Acciones Compensatorias, lleve a cabo lo concerniente a (ver ANEXO II PROCESO DE LA VERTIENTE DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS DEL CONAFE, CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO):

- Presentar la propuesta de las escuelas elegibles para ser beneficiadas con base al universo potencial entregado por CONAFE, la cual deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos en el numeral 4.4.1.
- Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de las Acciones Compensatorias.
- Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras, los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal.
- Definir los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas y las comunidades que en ellas conviven.
- Garantizar que los mecanismos de control y vigilancia se ejecuten de acuerdo con la normatividad, lineamientos, manuales de operación, Reglas de Operación y criterios emitidos para las Acciones Compensatorias.
- Revisar y validar la información que se remite a las diferentes instancias estatales y federales.

PROCESO DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
Firma de convenio marco	Secretario de Educación Pública Federal Gobernador del Estado	Es la base para la posterior formalización de instrumentos específicos donde se detallan las responsabilidades de las partes en la implementación del Programa
Firma de convenio específico	Secretario de Educación Estatal	En el Convenio se establecen las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo las acciones compensatorias y demás instrumentos

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
	Director General de CONAFE	que deriven de éste, las cuales servirán de marco normativo para establecer los compromisos respecto de la participación de las instancias ejecutoras en el Programa para garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas.
Anuncio a delegaciones	Dirección de Planeación	Anuncio mediante oficio a las delegaciones de las metas y presupuesto autorizado
Anuncio a Secretarías de Educación Estatal y Organo Ejecutor Estatal	Delegación Estatal del CONAFE	Las delegaciones, a través de los anexos ejecutivos, anuncian a las Secretarías de Educación Estatales las metas y presupuesto que se destinarán a las acciones compensatorias, haciendo hincapié que están sujetas a disponibilidad presupuestaria.
Entrega del Apoyo a la Gestión Escolar Preescolar, primaria y secundaria (telesecundaria)	Organo Ejecutor Estatal Unidad de Programas Compensatorios Dirección de Administración y Finanzas Delegación Estatal del CONAFE Asociaciones de Padres de Familia Dirección de Planeación	<ol style="list-style-type: none"> 1. El OEE con base en el padrón de escuelas susceptibles de ser atendidas (universo potencial entregado por el CONAFE) realiza la propuesta de atención. 2. El OEE presenta a la Delegación la relación de escuelas a ser beneficiadas. 3. La Delegación envía propuesta a la UPC para su validación. 4. El área técnica (UPC) valida la propuesta del OEE. 5. La DAF remite los recursos respectivos a la Delegación. 6. La Delegación, con base en el listado y la documentación presentada por el OEE, transfiere los recursos para el pago a las APF. 7. La APF recibe la capacitación para el correcto ejercicio de los recursos. 8. La APF en apego a los lineamientos realiza las acciones de mejora en la escuela. 9. La APF relaciona la documentación soporte de las acciones de mejora y la entrega al OEE. 10. El OEE es el encargado de validar y resguardar la documentación soporte. 11. EL OEE informa a la Delegación sobre las escuelas y APFs que realmente fueron beneficiadas y el monto del apoyo. 12. La Delegación remite el reporte generado por el OEE a la UPC. 13. La UPC concentra y valida la información de cada delegación y la remite al área de Planeación. 14. La DP informa sobre el logro de la meta a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los reportes programados.
Entrega de los apoyos	Dirección de Planeación (DP)	1. La UPC solicita la actualización del universo

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
<p>materiales a las escuelas seleccionadas</p> <p>Auxiliares didácticos</p> <p>Útiles escolares</p>	<p>Unidad de Programas Compensatorios (UPC)</p> <p>Dirección de Administración y Finanzas (DAF)</p> <p>Delegación Estatal del CONAFE</p> <p>Organo Ejecutor Estatal</p> <p>Asociación de Padres de Familia (APF)</p> <p>Director de la escuela beneficiada</p>	<p>de escuelas a beneficiar conforme al universo potencial (elaborado por la Dirección de Planeación) que previamente es proporcionado al OEE, a través de la Delegación.</p> <p>2. El OEE con base en el universo potencial elabora la propuesta de atención y la entrega a la Delegación del CONAFE.</p> <p>3. La Delegación remite la propuesta del OEE a la UPC.</p> <p>4. La UPC valida la propuesta del OEE y es remitida a la Delegación para que ésta a su vez la envíe al OEE.</p> <p>5. La DAF lleva a cabo el proceso de adquisición de bienes.</p> <p>6. La UPC con base en la documentación presentada por el OEE, promueve el proceso de distribución de útiles escolares y auxiliares didácticos hacia los almacenes que previamente les fueron autorizados por el CONAFE a los OEE.</p> <p>7. El OEE coordina la entrega de los materiales en las escuelas beneficiadas.</p> <p>8. El OEE es el responsable de elaborar y resguardar los recibos de entrega por escuela, los cuales deben ser validados por el Director y por la APF al recibir los materiales.</p> <p>9. El OEE elabora el informe final de distribución de materiales (un informe por cada nivel), tomando como base la totalidad de los recibos recabados en cada ciclo escolar.</p> <p>10. El OEE envía a la UPC (en archivo magnético e impreso) los informes finales de la distribución a través de la Delegación Estatal.</p> <p>11. La Delegación remite a la UPC los informes finales de distribución para su revisión y validación, mismos que deberán firmarse en su versión impresa por el titular de la SEE, el Titular del OEE y el responsable de material educativo del OEE.</p> <p>12. Con base a la información recibida de las Delegaciones la UPC da seguimiento a los resultados del proceso y proporciona información estadística a la DP para la elaboración de los informes institucionales que le son requeridos.</p> <p>13. La DP informa sobre el logro de la meta a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los mecanismos establecidos.</p>
<p>Mobiliario Escolar</p>	<p>Organo Ejecutor Estatal (OEE)</p> <p>Delegación Estatal del CONAFE</p> <p>Dirección de Administración y Finanzas (DAF) Subdirección</p>	<p>1. El OEE realiza un listado de necesidades de mobiliario escolar para la atención del universo compensatorio.</p> <p>2. La Delegación remite la propuesta del OEE a la DAF.</p> <p>3. La Subdirección de Infraestructura y</p>

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
	de Informática y Equipamiento	<p>Equipamiento, valida la propuesta del OEE y remite la Delegación para que a su vez esta, lo envíe al OEE.</p> <p>4. La DAF lleva a cabo el proceso de adquisición de los bienes.</p> <p>5. La Delegación con base a la documentación presentada por el OEE entrega el mobiliario escolar.</p> <p>a) Para aulas nuevas la Delegación entrega directamente a las escuelas.</p> <p>b) Para materiales de reposición se hace entrega a los OEE y ellos realizan la entrega a las escuelas. El OEE informa a la Delegación sobre las Escuelas que realmente fueron beneficiadas.</p> <p>6. La Delegación entrega el informe final de la distribución del material escolar a la DAF.</p> <p>7. La DAF concentra la información de cada Delegación y remite un informe final a la Dirección de Planeación.</p> <p>8. La Dirección de Planeación informa sobre el logro de la meta a las instancias externas e internas del Consejo de acuerdo a los reportes programados.</p>
Operación de la Educación Inicial	Delegación Estatal del CONAFE Organo Ejecutor Estatal Dirección de Planeación Unidad de Programas Compensatorios Promotor Educativo	<p>1. Para los servicios que son operados por la delegación (escenario A), ésta presenta su propuesta de servicios a ser atendidos de acuerdo a los lineamientos a la Dirección de Planeación. Para los servicios operados por el OEE (escenario B), éste remite su propuesta a la Delegación para que a su vez ésta los remita a la Dirección de Planeación.</p> <p>2. La DP dictamina y anuncia a las Delegaciones respecto a sus metas y presupuesto autorizados. En el caso de los servicios que son operados por el estado, la Delegación informa al OEE sobre las metas y el presupuesto autorizados.</p> <p>3. La Unidad de Programas Compensatorios proporciona la formación y los materiales a todas las figuras, independientemente de quién les pague.</p> <p>4. El promotor participa en la ejecución de Educación Inicial realizando las tareas señaladas en el Convenio de concertación respectivo que firma y reporta al Supervisor de Módulo de sus actividades.</p> <p>5. Supervisor de Módulo supervisa las sesiones del Promotor realizando las tareas señaladas en el Convenio de concertación respectivo que firma y reporta al Coordinador de Zona sus actividades.</p> <p>6. El Coordinador de Zona asesora a los</p>

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		<p>Supervisores de Módulo y realiza las tareas señaladas en el Convenio de concertación respectivo que firma y reporta al Coordinador de Enlace (cuando se cuente con esta figura) y a la Delegación de sus actividades. En el caso de los servicios operados por el estado le reporta al OEE para que a su vez envíe los informes a la Delegación.</p> <p>7. La Delegación concentra la información comprobatoria y envía el reporte a la DP sobre el logro de metas y ejercicio de los recursos.</p> <p>8. La DP informa sobre el logro de las metas a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los reportes programados.</p>
<p>Intervención pedagógica Asesoría Pedagógica Itinerante</p>	<p>Figura educativa API Organo Ejecutor Estatal Delegación Estatal Responsable estatal de la estrategia Unidad de Programas Compensatorios Dirección de Planeación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La instancia ejecutora, con base en el padrón de escuelas susceptibles de ser atendidas (universo potencial entregado por el CONAFE), realiza la propuesta de atención y la remite a la UPC. 2. La UPC valida la propuesta y remite el dictamen a la Delegación 3. La UPC brinda capacitación a los responsables estatales de coordinar la estrategia. 4. Las figuras formadas replican la capacitación con los APIs seleccionados. 5. API realiza las tareas señaladas en el Convenio de concertación. 6. El API reporta a la Delegación sus actividades. 7. La Delegación entrega el apoyo correspondiente al API. 8. La Delegación envía los reportes trimestrales a la UPC. 9. La UPC informa a la DP sobre el alcance de las metas. 10. La DP informa sobre el logro de las metas a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los reportes programados.
<p>Intervención pedagógica Asesoría Pedagógica Itinerante (Comunitario)</p>	<p>Figura educativa API Delegación Estatal Unidad de Programas Compensatorios Dirección de Planeación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Delegación, con base en el padrón de figuras realiza la propuesta de atención y la remite a la UPC. 2. La UPC valida la propuesta y remite el dictamen a la Delegación. 3. La UPC brinda capacitación a los responsables estatales de coordinar la estrategia. 4. Las figuras formadas replican la capacitación con los APIs seleccionados.

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		<ol style="list-style-type: none"> 5. API realiza las tareas señaladas en el Convenio de concertación. 6. El API reporta a la Delegación sus actividades. 7. La Delegación entrega el apoyo correspondiente al API. 8. La Delegación envía los reportes trimestrales a la UPC. 9. La UPC informa a la DP sobre el alcance de las metas. 10. La DP informa sobre el logro de las metas a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los reportes programados.
Fortalecimiento Comunitario para la Educación (Fortalece)	Dirección de Planeación Unidad de Programas Compensatorios Dirección de Administración y Finanzas Delegación Estatal del CONAFE Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Delegación estatal con base en el universo potencial de localidades susceptibles de ser atendidas (universo potencial entregado por la Dirección de Planeación) realiza la propuesta de atención. 2. La Delegación envía propuesta a la UPC para su validación. 3. El área técnica (UPC) valida la propuesta de la Delegación. 4. La DAF remite los recursos respectivos a la Delegación. 5. La Delegación, con base en el listado y la documentación presentada por la APEC, transfiere los recursos para la entrega del subsidio. 6. La APEC recibe la capacitación para el correcto ejercicio de los recursos. 7. La APEC en apego a los lineamientos realiza el Programa de Trabajo. 8. La APEC relaciona la documentación soporte de las acciones de mejora y la entrega a la Delegación. 9. La Delegación estatal es la encargada de validar y resguardar la documentación soporte. 10. La Delegación informa a la UPC sobre las localidades y APECs que fueron beneficiadas. 11. La UPC concentra y valida la información de cada Delegación y la remite al área de Planeación. 12. La DP informa sobre el logro de la meta a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los reportes programados.
Apoyos a la Supervisión	Dirección de Planeación	<ol style="list-style-type: none"> 1. La UPC solicita a la Delegación la

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
Escolar	Unidad de Programas Compensatorios Delegación Estatal Organismo Ejecutor Estatal Supervisores Escolares y Jefes de Sector Dirección de Administración y Finanzas (DAF)	propuesta de universo de atención para el ciclo escolar, con base al universo potencial entregado por la Dirección de Planeación y notifica criterios para la selección. 2. Delegación notifica criterios y solicita propuesta de universo de atención. 3. El OEE recibe criterios y presenta la propuesta de Zonas Escolares y Jefaturas de Sector a seleccionadas y remite a través de la Delegación en archivo magnético para solicitar su validación. 4. La UPC recibe y valida propuesta conforme a criterios y notifica mediante correo electrónico a las Delegaciones, para que por su conducto se le informe al OEE. 5. El OEE notifica a las figuras e informa los universos de atención compensatoria y solicita la documentación para integrar expedientes. 6. Supervisores Escolares y Jefes de Sector firman convenio y entregan documentación personal al OEE para integrarlos a expedientes. 7. La DAF remite los recursos a las Delegaciones de acuerdo a calendario autorizado. 8. La Delegación, con base en los listados elaborados por los OEE hace la transferencia de recursos a las figuras que cumplieron con los acuerdos establecidos en los convenios. 9. Los Jefes de Sector y Supervisores Escolares elaboran y entregan reportes o evidencia de las visitas a las escuelas trimestralmente al OEE. 10. El OEE revisa, valida e integra información a los expedientes, y resguarda, para la elaboración de listados de figuras que recibirán apoyos en el periodo correspondiente. 11. La Delegación concentra y remite los reportes generados por la entrega de apoyos a la UPC. 12. El área técnica recibe reportes de cada entidad, concentra y remite al área de Planeación. 13. La Dirección de Planeación informa a instancias internas y externas las metas y su cumplimiento.
De la orientación a las APF, a través de los Asesores Comunitarios	Unidad de Programas Compensatorios Organismo Ejecutor Estatal	1. Los OEE una vez que cuentan con el universo de AGE validado por la UPC, a través de su cadena operativa, identifica, orienta y los Asesores Comunitarios.

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
	Delegación Estatal Cadena Operativa Estatal (IETE, ATP, Supervisores y Jefes de Sector) Asesores Comunitarios (AC) Dirección de Administración y Finanzas (DAF)	<ol style="list-style-type: none"> 2. La cadena operativa estatal, notifica a Asesores Comunitarios, sobre los temas y contenidos a abordar en el programa del AGE. 3. Los AC orientan a las APF sobre el manejo de AGE y en temas de participación social y entregan evidencias al OEE para hacerse acreedores a recibir el apoyo. 4. La DAF remite los recursos a las Delegaciones de acuerdo a calendario autorizado. 5. La Delegación, con base en los listados elaborados por el OEE hace la transferencia de recursos a las figuras que cumplieron con la entrega de evidencias de acuerdo a la normatividad. 6. El OEE revisa, valida e integra información a los expedientes, y resguarda, para la elaboración de listados de figuras que recibirán apoyos a la conclusión del ciclo escolar. 7. La Delegación concentra y remite los reportes generados, por la entrega de apoyos y remite a la UPC. 8. El área técnica recibe reportes de cada entidad, concentra y remite al área de Planeación 9. La Dirección de Planeación informa a instancias internas y externas las metas y su cumplimiento.
Asesoría y acompañamiento a escuelas multigrado	Dirección de Planeación Unidad de Programas Compensatorios Delegación Estatal Organo Ejecutor Estatal Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE) Asesor Técnico Pedagógico (ATP) Dirección de Administración y Finanzas (DAF)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La UPC solicita a la Delegación la propuesta de universo de atención para el ciclo escolar, con base al universo potencial entregado por la Dirección de Planeación y notifica criterios para la selección. 2. Delegación notifica criterios y solicita propuesta de universo de atención. 3. El OEE recibe criterios y presenta la propuesta de escuelas a asesorar de y remite a través de la Delegación en archivo magnético para solicitar su validación. 4. La UPC recibe y valida propuesta conforme a criterios y notifica mediante correo electrónico a las Delegaciones, para que por su conducto se le informe al OEE. 5. Una vez validada la propuesta, la Unidad de Programas Compensatorios proporciona las orientaciones y criterios para la integración del Plan anual de acciones de asesoría para la atención a escuelas multigrado, así como características de los informes cualitativos, cuantitativos y requisitos para el control y registro de la realización de las acciones de asesoría y

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
		<p>seguimiento. El Plan deberá comprender el ciclo fiscal, mismo que deberá remitirse a través de la Delegación a Oficinas Centrales para su validación y dictaminación.</p> <p>6. Los ATP proporcionan asesoría técnico pedagógica y dan acompañamiento dos veces al mes a dos escuelas multigrado de su zona.</p> <p>7. Los ATP elaboran Diagnósticos de las escuelas focalizadas sobre las necesidades de asesoría técnico pedagógica de los docentes. Los IETE realizan acompañamiento y coordinan el trabajo de Asesoría de los ATP orientando el análisis de las prácticas pedagógicas de los docentes asesorados, los resultados, la planeación ejecución y desarrollo didáctico.</p> <p>8. Elaboran planes de asesoría y llevan a cabo las acciones de los planes, dando seguimiento y generando reportes cuatrimestrales sobre los logros y avances de las escuelas.</p> <p>9. El OEE revisa, valida e integra información a los expedientes, y resguarda, para la elaboración de listados de figuras que recibirán apoyos en el periodo correspondiente.</p> <p>10. La Delegación concentra y remite los reportes generados por la entrega de apoyos a la UPC.</p> <p>11. El área técnica recibe reportes de cada entidad, concentra y remite al área de Planeación.</p> <p>12. La Dirección de Planeación informa a instancias internas y externas las metas y su cumplimiento.</p>
Evaluación interna	Junta de Gobierno del CONAFE	Revisa trimestralmente el informe de Autoevaluación del Consejo.
Evaluación externa	Evaluador Externo	Realiza la evaluación del programa de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y Programa Anual de Evaluación emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

El CONAFE, en coordinación con la SEP, es la instancia normativa de las Acciones Compensatorias descritas en estas Reglas de Operación, así como el responsable de su interpretación y de la normatividad derivada de las mismas para:

- Definir los criterios y lineamientos normativos de la operación.
- Obtener la información estadística actualizada del Directorio Nacional de Escuelas al inicio y fin de cada ciclo escolar, con objeto de establecer los principios de selección.
- Determinar el contenido de los paquetes de útiles escolares, considerando de manera complementaria las recomendaciones emitidas por la SEP para cada ciclo escolar.
- Construir indicadores educativos que muestren los comportamientos de las escuelas apoyadas con Acciones Compensatorias.
- Identificar el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos de los alumnos apoyados con el Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

Corresponde a las Delegaciones Estatales del CONAFE, así como a la Unidad de Programas Compensatorios y a las Direcciones de Planeación y Administración y Finanzas y a los Organos Ejecutores Estatales establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación de las Acciones Compensatorias, en sus ámbitos de competencia.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La información de montos y beneficiarios se publicará en el portal de Internet del CONAFE cuya liga es la siguiente: <http://www.conafe.gob.mx> (http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/showConsulta.do?method=showConsulta&_idDependencia=11150), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

6.2 Promoción

Para operar las Acciones Compensatorias se llevan a cabo actividades de promoción bajo las siguientes estrategias:

- Educación Inicial se realizan por lo menos una vez al año a través de los siguientes medios:
 - Dípticos para dar a conocer el programa e invitar a participar en el programa a madres, padres, y cuidadores con sus hijos de 0 a 3 años 11 meses, así como a las embarazadas.
 - Elaboración de mantas que propicien la participación de los padres en el programa.
- Educación básica, distribución de carteles, guías o folletos informativos.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social. Es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

En el CONAFE, la Contraloría Social se ha venido promoviendo en su Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica a partir del ciclo escolar 2004-2005, con estrategias de difusión apoyadas en el diseño de materiales, capacitación a figuras operativas y trabajo en comunidad, lo que ha permitido difundir en la comunidad educativa información sobre lo que es el CONAFE, los criterios para otorgar los apoyos a las escuelas, sus derechos y obligaciones, así como los beneficios de cada uno de los apoyos que el CONAFE otorga.

Con base a las experiencias acumuladas en esta materia, se han realizado esfuerzos para iniciar el proceso de integración de Comités Locales aprovechando las estructuras comunitarias con las que cuenta el CONAFE para operar sus programas.

Actualmente, estas acciones se realizan con base al Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el CONAFE, de conformidad a lo establecido en los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008. Con base en estos documentos, el CONAFE promueve la Contraloría Social en este programa, a través de sus Delegaciones Estatales y en coordinación con los Organos Ejecutores Estatales, mediante las siguientes estrategias:

La difusión de la información se realiza a través de la página del CONAFE (www.conafe.gob.mx) en la sección de Contraloría Social, así como en carteles, dípticos y guías que serán distribuidos en los servicios de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Telesecundaria, en donde el CONAFE desarrolla sus acciones, así como en diversos espacios comunitarios.

Para difundir los procedimientos de Contraloría Social, los responsables de las 31 entidades de la República se apoyarán a lo largo del ciclo escolar en las figuras operativas y en las figuras designadas por el Organo Ejecutor Estatal a través de la estructura operativa de educación inicial y básica, quienes a su vez, los difundirán a los Comités Locales: Asociación de Padres de Familia (APF) y Comités de Participación Comunitaria (CPC) a favor de la primera infancia.

Asimismo, se difundirá al interior del CONAFE y en las Delegaciones Estatales, mediante boletines electrónicos, carteles, dípticos y guías, así como en la página institucional en la sección de Contraloría Social.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del CONAFE, a nivel federal, estatal, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de control y vigilancia.

La capacitación estará dirigida a:

- Personal institucional y figuras de la cadena operativa del CONAFE y del Organo Ejecutor Estatal (OEE)
- Comités Locales: APF y CPC

El Responsable Estatal de la Contraloría Social, nombrado por el Delegado, deberá capacitar al responsable de Contraloría Social del Organo Ejecutor Estatal (OEE), éste a su vez será el responsable de capacitar a la estructura educativa de educación inicial y básica, estos últimos a los integrantes de la mesa directiva de los Comités Locales.

Por otro lado, el responsable de Contraloría del Organo Ejecutor Estatal, será responsable de recabar las cédulas de vigilancia e informes anuales, cuando se requiera se realizará a través de la cadena operativa.

A continuación se detallan algunas actividades y sus respectivos responsables de ejecutarlas:

Actividad	Responsable
Organizar la constitución de los Comités Locales integrando funciones de Contraloría Social a las APF y CPC. Así como, capacitar a la Cadena Operativa.	Responsables de Contraloría Social en los Organos Ejecutores Estatales.
Proporcionar la capacitación a los integrantes de los Comités Locales.	Responsables de Contraloría Social en los Organos Ejecutores Estatales a través de la cadena operativa.
Brindar asesoría a los integrantes de los Comités Locales para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.	Responsables de Contraloría Social en los Organos Ejecutores Estatales a través de la cadena operativa.
Captar las Cédulas de Vigilancia e Informes Anuales.	Responsables de Contraloría Social en los Organos Ejecutores Estatales a través de la cadena operativa.

El CONAFE considera que un instrumento básico para impulsar la participación activa de las comunidades en el mejoramiento de la gestión escolar y calidad educativa, es la Contraloría Social, mediante la

implementación de estrategias de Difusión, Capacitación, Asesoría y Seguimiento que promuevan la participación de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos otorgados por el CONAFE, para lo cual se ha elaborado la Guía Operativa.

Cada estado deberá integrar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) de acuerdo con sus universos de atención que incluya la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de fechas para su cumplimiento. El área central del CONAFE dará seguimiento a las actividades señaladas en el PETCS.

Para monitorear los resultados obtenidos por los Comités Locales, se aplicarán instrumentos de control a través de los cuales se plasmarán los resultados de las actividades que se realizaron, como por ejemplo las Cédulas de Vigilancia e Informes Anuales, mismos que se anexan en la Guía Operativa. Una vez recabados todos los formatos, el responsable de Contraloría Social del Organismo Ejecutor Estatal deberá capturarlos en el Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS).

Para favorecer las actividades de coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales, se incluye un apartado de Contraloría Social en los Convenios Específicos de Coordinación que permite establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de contraloría social en los estados.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Para la entrega de los diferentes apoyos corresponde a las Delegaciones Estatales del CONAFE, así como a la Unidad de Programas Compensatorios y a las Direcciones de Planeación y Administración y Finanzas y a los Organismos Ejecutores Estatales establecer y conducir las acciones para la concentración de documentación comprobatoria en sus ámbitos de competencia.

ACCION	PARTICIPANTES	COMPROBANTES
Taller de formación. Inicio de ciclo operativo. Nacional, Estatal y Regional	Equipos técnicos estatales. Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo. Promotores Educativos.	
Reuniones de asesoría. Regional	Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo, Promotores Educativos.	La Delegación y/o el OEE presentan una lista de asistencia firmada por las figuras educativas que se presentaron al taller de formación, misma que se entrega al jefe de servicios administrativos de la Delegación
Taller intermedio de desarrollo profesional. Nacional, Estatal y Regional.	Equipos técnicos estatales. Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo. Promotores Educativos.	
Reunión final de evaluación del trabajo con padres de familia. Nivel zona	Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo, Promotores Educativos.	
Reunión final de evaluación del ciclo operativo. Nivel estatal	Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo, Promotores Educativos.	

ACCION	COMPROBANTE
Útiles Escolares	Los materiales adquiridos por el CONAFE son entregados a

ACCION	COMPROBANTE
Auxiliares Didácticos	las escuelas, mediante un recibo elaborado por el OEE quien posteriormente genera un informe final que debe ser firmado por el titular de la Secretaría de Educación del estado y el titular del OEE.
Mobiliario escolar	El OEE entrega un informe final de las escuelas que fueron beneficiadas a las Delegaciones del CONAFE. La Delegación entrega un informe a la DAF sobre el mobiliario escolar entregado.
Intervención pedagógica Asesoría Pedagógica Itinerante	El OEE entrega un informe final de las figuras que cumplieron los requisitos para recibir el apoyo. La Delegación realiza la transferencia bancaria por cheque o tarjeta electrónica. Las figuras Firman una lista o un contra recibo. La Delegación envía un informe final a al UPC.
Intervención pedagógica Asesoría Pedagógica Itinerante (Comunitario)	La Delegación entrega un informe final de las figuras que cumplieron los requisitos para recibir el apoyo. La Delegación realiza la transferencia bancaria por cheque o tarjeta electrónica. Las figuras Firman una lista o un contra recibo. La Delegación envía un informe final a la UPC.
Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE)	Los OEE integran las listas de figuras a beneficiar con el monto del apoyo y las turnan a la Delegación del CONAFE para que emita la dispersión.
El Asesor Técnico Pedagógico (ATP)	
Apoyo y capacitación para la Gestión Escolar	
Capacitación a las APF	

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

El CONAFE formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)) así como al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento a la Matriz de Indicadores) de forma mensual o trimestralmente, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del periodo que se reporta. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus competencias, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

7.2 Cierre del Ejercicio

El CONAFE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

8. Evaluación

El CONAFE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, en el Artículo 26o., designa a la Dirección de Planeación como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la unidad responsable del programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los programas federales. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes Reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador
Propósito Niños y jóvenes de localidades de alta marginalidad o alto rezago social, permanecen y concluyen la educación básica.	Porcentaje de deserción.
Componente 1 Brindar apoyos a las escuelas de educación básica mediante la entrega de materiales así como apoyos y capacitación a las figuras educativas relacionadas con la asesoría y supervisión.	Escuelas de educación básica beneficiadas con Acciones Compensatorias.
Componente 2 Proporcionar apoyos y capacitación a las figuras educativas relacionadas con la asesoría y supervisión en las comunidades y escuelas objetivo del Programa.	Figuras educativas formadas o apoyadas.
Componente 3 Brindar apoyo, capacitación o formación a madres, padres y cuidadores que participan en el servicio de educación inicial, Asociaciones de Padres de Familia (APF), Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) y comités locales que llevan a cabo acciones de Contraloría Social.	Madres, padres y cuidadores formados y capacitados.

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

Los resultados periódicos de la Matriz de Indicadores de Resultados se publican en la dirección electrónica: www.conafe.gob.mx, en la sección de enlaces relacionados del Portal de Obligaciones de Transparencia de CONAFE, en la Fracción XI Programas de subsidios.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

“Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de Función Pública, por sí o a través del órgano interno de control del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.”

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable del programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total resolución.

De estos controles ha dado como resultado que la revisión realizada a la Matriz de Indicadores de Resultados por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control en el CONAFE ha sido de cumplimiento alto y completo con respecto a sus recomendaciones.

11. Quejas y Denuncias

Para el Consejo Nacional de Fomento Educativo es muy importante conocer las opiniones e inquietudes de la ciudadanía respecto a los servicios que brinda, por ello pone a su disposición el Sistema de Atención Ciudadana de la entidad.

Es recomendable que la solicitud del Ciudadano esté completa, legible, contenga todos los datos del peticionario y por lo menos un medio de contacto -dirección particular o correo electrónico- mediante el cual se le pueda brindar una respuesta oportuna o solicitar mayor información para atender su caso.

La captación de quejas y/o denuncias será a través de los siguientes medios:

a) Página de Internet www.conafe.gob.mx/atencionciudadana

El usuario tendrá la posibilidad de dar a conocer sus peticiones, registrándolas mediante un sencillo cuestionario. Así como consultarlas para conocer el estado de tratamiento, ingresando únicamente el número de folio de confirmación que emite automáticamente la página cuando se termina exitosamente un registro.

b) Correo electrónico quejasysugerencias@conafe.gob.mx

El peticionario podrá enviar un escrito a texto libre con los detalles de la petición. Para facilitar la descripción se recomienda guiarse de las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Dónde?

c) Atención telefónica

El ciudadano podrá llamar desde el interior de la República sin costo al número 01800-4-CONAFE (018004266233) en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. en donde una persona le solicitará los datos necesarios para registrar su petición.

d) Servicio Postal Mexicano

El ciudadano podrá enviar un escrito libre por servicio postal a la siguiente dirección:

Av. Insurgentes Sur No. 421, Edificio “B”, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100 piso 8.

Se recomienda que el escrito contenga los detalles de su petición, orientándose en dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Dónde?

e) Atención personal

El representante de Atención Ciudadana en cada Delegación del CONAFE, será el responsable de orientar al peticionario que desee enviar sus comentarios, quejas o denuncias a través de cualquiera de los medios anteriores y/o capturar directamente en el sistema de Atención Ciudadana de la entidad los datos necesarios para registrar su petición. (Consultar directorio de delegaciones y horarios de atención en: www.conafe.gob.mx)

f) Secretaría de la Función Pública

Adicionalmente a todos los canales descritos anteriormente, la Secretaría de la Función Pública ofrece el Centro de Contacto Ciudadano, para el área metropolitana de la Ciudad de México al 2000-2000, desde el Interior de la República sin costo al 01 800 386 24 66, de Estados Unidos: 1 800 475 2393, o bien el correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Anexo I Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acciones Compensatorias (AC): Forman parte de la política social y educativa del Gobierno de la República, se operan a través del CONAFE, buscando reducir el rezago educativo en el ámbito rural e indígena en poblaciones con altos grados de marginalidad y pobreza, mediante el apoyo con recursos específicos.

Alumno: Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Apoyo a la Gestión Escolar (AGE): Fondo económico para apoyo de la escuela que será administrado por la Asociación de Padres de Familia (APF).

Apoyo Económico: Recurso económico dirigido a las diferentes figuras que tienen Convenios con el CONAFE, y que participan en los procesos de enseñanza, capacitación, supervisión escolar y fortalecimiento a la gestión escolar, a través de las APF. Los subsidios económicos no aplican a figuras que se encuentran contratados o que prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal.

Apoyos de las Acciones Compensatorias: Se refiere a todos los beneficios que se otorgan y que se clasifican en bienes, servicios y subsidios económicos.

Asesor Comunitario (AC): Persona encargada de orientar a las APF en administración de los recursos del AGE y participación social.

Asesor Pedagógico Itinerante (API): Persona egresada de alguna institución formadora o actualizadora de docentes que conviene con la Delegación Estatal del CONAFE para colaborar en el proyecto de Asesoría Pedagógica Itinerante.

Asesor Técnico Pedagógico (ATP): Persona adscrita a las supervisiones escolares, encargada de asesorar a los docentes, directores y asesores comunitarios de las escuelas del universo compensatorio. A los docentes y directores los asesora en aspectos técnicos pedagógicos para la mejora educativa y a los asesores comunitarios en la administración del AGE y participación social.

Asesoría Técnico Pedagógica: Proceso de interacción pedagógica con directivos y docentes de educación básica de escuelas focalizadas, orientado a factores de enseñanza y de aprendizaje para la mejora educativa.

Asociación de Padres de Familia (APF): Es el órgano de representación, integrado por padres, madres de familia, tutores y quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos inscritos en una escuela de educación básica del Sistema Educativo Nacional, cuyo objetivo principal es colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar. Estas asociaciones de padres de familia se constituyen y registran de conformidad con la Ley Federal de Educación y su reglamento.

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Conjunto de padres y madres de familia, tutores y personas de la comunidad atendida por el CONAFE, el cual interviene en la definición de la modalidad educativa, la organización e instalación del aula escolar, en el otorgamiento del hospedaje, la alimentación y la seguridad de los instructores comunitarios, en la definición del horario de clases y en el desarrollo del programa o modalidad educativa.

Auxiliares Didácticos: Paquete de artículos que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje dirigidos a las escuelas de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria (modalidad telesecundaria).

Beneficiarios: niños de cero a tres años once meses de edad, madres, padres, cuidadores, embarazadas y alumnos de escuelas favorecidas con las Acciones Compensatorias.

Cabildo: Corporación compuesta de un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio.

Comité de Participación Comunitaria a favor de la Primera Infancia (CPC): Integrado por padres, madres de familia, tutores y/o adultos cuidadores de niños de cero a tres años once meses de edad, de

localidades que reciben los beneficios de Educación Inicial para favorecer el desarrollo de los niños y promover la participación comunitaria en las diferentes actividades, con un carácter autogestivo de la comunidad en el proceso operativo del programa, desde el diagnóstico, la planeación de las acciones y la implementación de las mismas.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): Organismo público descentralizado de la Administración Pública que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior.

Consejo Nacional de Población (CONAPO): Organismo que tiene como misión regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Consejos Técnicos de Zona (CTZ): Son cuerpos colegiados, de carácter consultivo y propositivo, que tienen a su cargo la responsabilidad directa de apoyar la labor educativa a través de asesorías y recomendaciones técnico-pedagógicas, que correspondan al ámbito interno de cada plantel, zona escolar o sector, y los que se refieran a su relación con la comunidad.

Convenio de Coordinación: Instrumento jurídico que celebran el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el CONAFE, y por la otra, el Poder Ejecutivo de los Gobiernos Estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales ambas partes llevarán a cabo acciones de fomento educativo.

Convenio de Concertación: Se refiere a un acuerdo por escrito con base jurídica, dirigido al logro de objetivos comunes, especificando el subsidio económico a otorgar, que es formalizado entre la Delegación Estatal del CONAFE, el Organismo Ejecutor Estatal y los coordinadores de enlace, coordinadores de zona, supervisores de módulo, los promotores educativos de Educación Inicial y Asesores Pedagógicos Itinerantes.

Convenio de la APF: Instrumento jurídico que celebran por una parte, la Delegación Estatal del CONAFE y la Secretaría o Instituto de Educación en el Estado, por conducto del Organismo Ejecutor Estatal, y por la otra los Representantes de la Asociación de Padres de Familia, con el objeto de establecer las bases de colaboración para la administración y aplicación de los recursos que se destinan a las escuelas seleccionadas para recibir el Apoyo a la Gestión Escolar.

Convenio Específico de Coordinación: Instrumento jurídico que celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del CONAFE, con la participación de su Delegación Estatal; y por la otra, la Secretaría o Instituto de Educación en el Estado, con el objeto de establecer las bases específicas conforme a las cuales ambas partes llevarán a cabo el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en la entidad, con base en las prioridades, los mecanismos, estrategias y acciones, que permitan abatir el rezago en la educación inicial y básica que enfrentan los grupos sociales marginados en el Estado, considerando lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y el Programa Institucional de Mediano plazo del CONAFE, en el que se considera al Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

Convenio Fortalece-CONAFE-APEC: Instrumento jurídico que celebran por una parte, la Delegación Estatal del CONAFE y por la otra los Representantes de la Asociación de Promotora de Educación Comunitaria (APEC), con el objeto de establecer las bases de colaboración para la administración y aplicación de los recursos que se destinan a los servicios comunitarios a través de la estrategia de Fortalecimiento Comunitario para la Educación.

Convenio para el Otorgamiento de Apoyos: Instrumento jurídico que celebran por una parte la Delegación Estatal del CONAFE y la Secretaría o Instituto de Educación en el Estado, por conducto del Organismo Ejecutor Estatal, y por la otra, el Supervisor y el Jefe de Sector, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre quienes los suscriben para garantizar la ejecución de las Acciones Compensatorias y se especifica el monto del subsidio económico a otorgar.

Coordinador de Enlace: Figura voluntaria educativa de Educación Inicial que realiza funciones de coordinación, organización, control, monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del programa en los estados que, debido a sus características geográficas, de distancia y accesibilidad, requieren de este apoyo para la correcta operación de las zonas, módulos y servicios funcionando.

Coordinador de Zona: Figura educativa voluntaria que promueve, orienta y organiza la participación del supervisor de módulo y el promotor educativo conforme a las normas y disposiciones establecidas para la operación del servicio de Educación Inicial.

Delegación Estatal del CONAFE: Unidad administrativa desconcentrada en cada una de las entidades federativas que organiza, opera y controla los programas que desarrolla el CONAFE en esa entidad.

Dirección General de Planeación y Programación (DGPP): Organismo operativo y administrativo perteneciente a la SEP, cuya misión es desarrollar los procesos de planeación y programación de manera trascendente e innovadora, fundamentando la asignación del presupuesto del Sector Educación y la rendición de cuentas, a fin de contribuir al desarrollo de la educación, la cultura y el deporte del país.

Distribución Cuartílica: Clasificación de las escuelas objetivo que permite ubicarlas en orden de prioridad en cuatro subgrupos ordenados para la atención compensatoria, en función de la desventaja comparativa que presentan.

Educación Básica: Proceso sistemático de la educación que comprende 12 años de formación de la persona transitando por tres niveles educativos: el nivel preescolar, en el que se desarrollan las áreas cognoscitiva, psicomotriz y socio afectiva mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de la etapa y en preparación para la siguiente, dando inicio al conocimiento científico y las disciplinas sociales; primaria, en el que se continúa con el conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas, el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, y por último, el de secundaria, en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles anteriores y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, la investigación y la práctica.

Educación Comunitaria: Alternativa educativa pertinente y de calidad para la población infantil que habita en las zonas rurales, indígenas, migrantes y/o de alta marginación en comunidades dispersas y de poca población. En ella se considera la heterogeneidad social, cultural y su situación de desventaja (denominada en el Diario Oficial de la Federación del 17/06/2005 como Cursos Comunitarios).

Educación Inicial: Servicio que ofrece orientación y apoyo a madres, padres, cuidadores, embarazadas y demás personas que participan en el cuidado y la crianza de infantes de cero a tres años once meses de edad de comunidades rurales e indígenas con alta marginación o rezago social, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza y favorecer el desarrollo integral de los niños.

Educación Preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de la etapa y en preparación para la siguiente, en este nivel se inicia el conocimiento científico y las disciplinas sociales.

Educación Primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas, el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social. Se cursa en seis ciclos escolares.

Educación Secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles anteriores y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, la investigación y la práctica. Es antecedente para iniciar estudios medio superior y superior.

Equipo Técnico Estatal (ETE): Grupo de profesores comisionados para realizar tareas de asesoría y diseño de estrategias de atención para el aula multigrado y la gestión escolar en las escuelas del universo compensado.

Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre los alumnos de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

Escuela de Organización Completa: Centro educativo en el que se ofrece un servicio de educación primaria con docentes por cada uno de los seis grados escolares que la conforman bajo la coordinación de un directivo escolar.

Escuela Multigrado: Centro educativo en el que un docente enseña o atiende pedagógicamente más de un grado educativo al mismo tiempo en un aula, considerando que puede haber de uno hasta tres docentes, los cuales cumplen también funciones directivas y administrativas, denominadas: unidocente (un solo

maestro), bidocentes (dos maestros) y tridocentes (tres maestros). En específico para la acción de Asesoría y acompañamiento a escuelas multigrado, se contempla también la atención a escuelas tetradocentes (cuatro maestros) y pentadocentes (cinco maestros).

Estructura Educativa de Educación Inicial: Grupo conformado por las figuras educativas que participan en el proceso de asesoría y operación del servicio de Educación Inicial: promotor educativo, supervisor de módulo, coordinador de zona y coordinador de enlace.

Figura Educativa: Son aquellas personas que planean, desarrollan y/o evalúan acciones pedagógicas dentro de su ámbito de competencia, para las acciones previstas en educación inicial y educación básica. Figuras de Educación Inicial: Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo, y Promotor Educativo. Figuras de Educación Básica: Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE), Asesor Técnico Pedagógico (ATP), Asesor Pedagógico Itinerante (API).

Formación de Figuras Educativas: Proceso que comprende diversas acciones para favorecer el desarrollo de competencias para la intervención y asesoría pedagógica de promotores educativos, supervisores de módulo, coordinadores de zona y coordinadores de Enlace, con el fin de fortalecer las prácticas de crianza en madres, padres, cuidadores y embarazadas en la atención de niños de 0 a 3 años 11 meses.

Fortalecimiento Comunitario para la Educación (Fortalece): Es una estrategia mediante la cual CONAFE hace entrega de un subsidio a las APEC para que realicen acciones de mantenimiento, adquisición de material didáctico y pago de servicios básicos.

Gastos Médicos: Apoyo económico establecido al que tienen derecho las figuras educativas de Educación Inicial, durante el ciclo operativo y los procesos de formación para cubrir el pago que genere la atención en servicios médicos.

Grupo Local para la Equidad Educativa (GLEE): Autoridades locales y miembros de la comunidad que tendrán la responsabilidad de elaborar el plan estratégico local.

Indicador de Cobertura: Criterio estadístico metodológico construido para medir la atención de los universos de alumnos, docentes y escuelas, con respecto a la demanda potencial.

Índice de Aprobación: Porcentaje del número de alumnos que obtuvieron los conocimientos necesarios en un grado escolar específico, establecidos en los programas de estudio.

Índice de Deserción: Porcentaje del número de alumnos que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

Índice de Eficiencia Terminal: Porcentaje del número de alumnos que concluyen un nivel educativo de forma regular; es decir, dentro del tiempo ideal determinado y el porcentaje de alumnos que lo terminan extemporáneamente.

Índice de Repetición: Es el porcentaje que se obtiene de dividir el número de alumnos que repiten un grado o un curso en un ciclo escolar de entre el total de alumnos inscritos.

Índice de Reprobación: Es el porcentaje que se obtiene de dividir del número de alumnos que no acreditaron el año escolar entre el número de alumnos inscritos durante el ciclo escolar.

Índice de Marginalidad: Ponderación de una serie de indicadores construidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), de factores determinados de manera comparativa, para calificar el estado que guarda determinada localidad y su población. Los aspectos pueden ser, geográficos, infraestructura, ingreso per cápita, salud de los habitantes, vivienda, índice de analfabetismo, grado de escolarización de la población, etc.

Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE): Su función es coordinar las acciones de formación y asesoría, para ello, debe planear, conducir y dar seguimiento a las funciones de los ATP's, elaborar informes sobre el estado en que se encuentra el proceso de formación docente y el avance de la estrategia de asesoría, además de diseñar contenidos específicos para el aula multigrado.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Jefe de Sector: Responsable del funcionamiento académico de diversas zonas escolares adscrito a la Secretaría de Educación Estatal.

Ley General de Educación: Ley Reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que regula la educación que imparten el Estado – Federación, entidades federativas y

municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Marco Lógico: Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales.

Matriz de Indicadores (MIR): Es una herramienta de planeación estratégica con base en la metodología del marco lógico, para los programas presupuestarios, la cual genera los indicadores, estratégicos y de gestión, que permiten evaluar el logro de sus resultados.

Microrregiones Prioritarias: Áreas específicas conformadas por los municipios con mayores índices de marginación, identificados como la prioridad del Gobierno Federal para superar la pobreza y promover el desarrollo integral.

Órgano Ejecutor Estatal (OEE): Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del Gobierno del Estado, encargada de la operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en coordinación con la delegación del CONAFE en la Entidad.

Participación Comunitaria: Acción propia de los actores que pertenecen a una comunidad para lograr fines que benefician a su colectivo.

Participación Social: Acción que tiene por objeto impulsar la participación activa de las comunidades para el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa. Esto, mediante la implementación de estrategias de comunicación social que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre la pertinencia y oportunidad de los mismos.

Preescolar Comunitario: Nivel educativo correspondiente a educación básica que opera el CONAFE en comunidades rurales indígenas y migrantes, menores de 500 habitantes o en contextos urbano marginales, que atiende a niños de 3 hasta 5 años 11 meses de edad. Está integrado por las modalidades de Preescolar Comunitario Rural, Centros Infantiles Comunitarios y Preescolar Comunitario Indígena.

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: Acciones sociales organizadas en torno a propósitos de desarrollo social que actúa de manera interinstitucional entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos estatales y municipales.

Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE (PIMP): Documento normativo que establece los compromisos y las estrategias del CONAFE a mediano plazo.

Promotor Educativo: Persona voluntaria encargada de conducir en su comunidad el servicio de Educación Inicial, planear y desarrollar sesiones dirigidas a madres, padres, cuidadores, niños, embarazadas y demás personas que participan en el cuidado de niños de cero a tres años once meses de edad.

Recurso No Devengado: Se refiere a aquellos recursos presupuestales no ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Relación Alumno/Docente: Resultado de dividir el total de alumnos inscritos entre el número total de docentes existentes por escuela.

Rezago Educativo: Indicador geoestadísticamente construido para categorizar a grupo de personas mayores de 14 años que no han terminado la educación básica constitucionalmente obligatoria o bien, a sectores de la sociedad que enfrentan condiciones de desventaja en recursos económicos, humanos y materiales cuyo reflejo se advierte en la calidad de servicios educativos: altos índices de repetición y deserción escolar; ausencia de materiales educativos; infraestructura deficiente; capacitación no pertinente y ausentismo de maestros.

Secretaría de Educación Pública (SEP): Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a quien corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

Secretaría de Educación Estatal (SEE): Dependencia del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública en la entidad.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia responsable de la política del Gobierno Federal en las materias financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas y de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público.

Sistema Integral de Información (SII): Reporte de avances de metas y presupuesto que se emite mensualmente a la SHCP, con respecto a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Supervisor de Módulo: Persona voluntaria que orienta y verifica la operación del servicio de Educación Inicial, asimismo asesora y conduce las acciones y actividades de los promotores educativos y promueve que otras personas o instituciones realicen acciones para apoyar el desarrollo infantil.

Supervisor Escolar: Responsable del funcionamiento académico de una zona escolar que es la jurisdicción mediante la cual, las SEE agrupan a un número de escuelas.

Telesecundaria: Modalidad de atención de la educación secundaria caracterizada por el uso del recurso de la televisión con fines educativos y la participación de un docente responsable de todas las asignaturas y grados. Ofrece la atención educativa con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas.

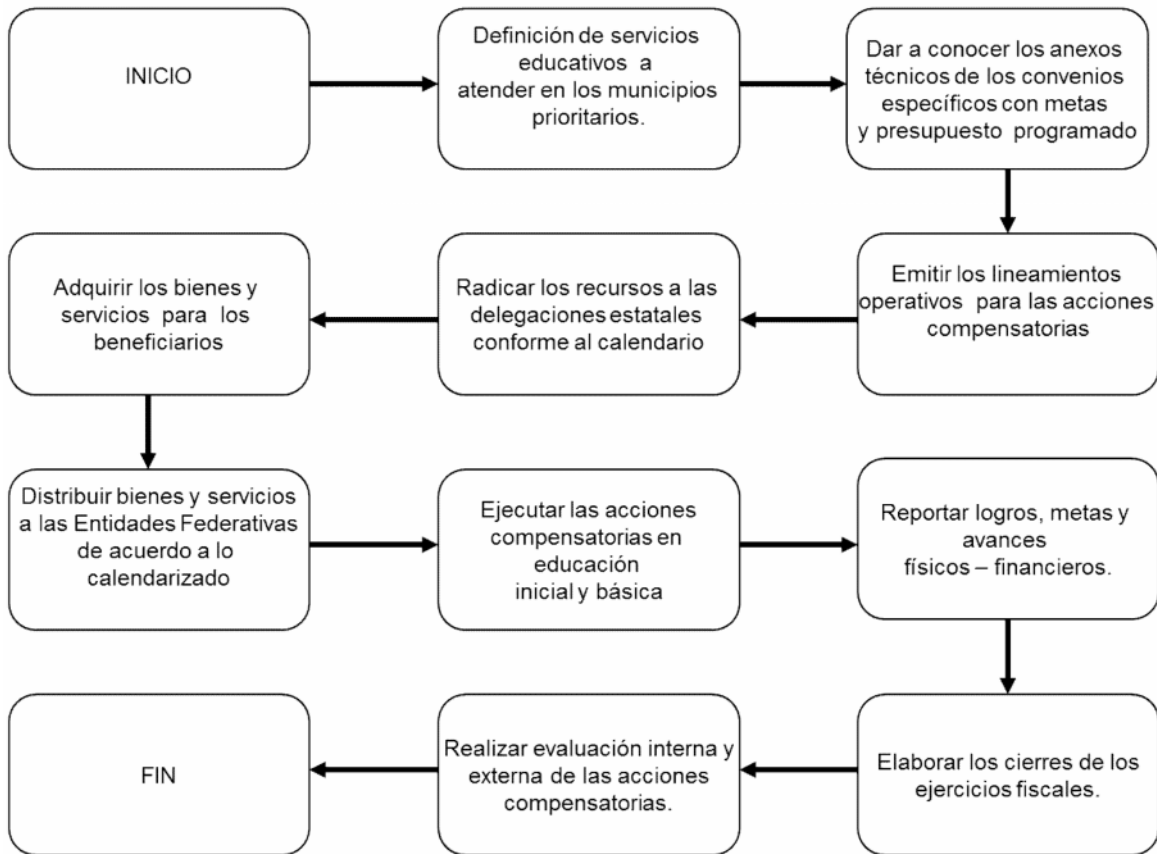
Tesorería de la Federación TESOFE: Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidad de Programas Compensatorios (UPC): Unidad administrativa del CONAFE, encargada de planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores asignadas a las Acciones Compensatorias en el nivel nacional.

Útiles Escolares: Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de alumnos, asignado en un ciclo escolar determinado.

ANEXO II

PROCESO DE LA VERTIENTE DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS DEL CONAFE CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO



Anexo III

Ficha de solicitud / Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante



**ASESORÍA PEDAGÓGICA ITINERANTE
FICHA DE SOLICITUD / ACUSE**

A. Datos Generales Nombre: Edad: Estado civil RFC:	Folio de solicitud: Fecha: Sexo: M () F () Lenguaje indígena: CURP:
---	--

B. Información Académica Licenciatura cursada Promedio de calificaciones

C. Copia Documentos Recibidos	SI	NO
Identificación oficial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Carta de exposición de motivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Constancia de Estudios con Promedio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

D. Resultados de la Evaluación

Criterios de Selección de Aspirantes

Promedio de Calificaciones de Egreso-Licentuatúra- (Para el Puntaje multiplicar el promedio de las calificaciones por 0.60)	Porcentaje:	60%
Carta de Exposición de motivos considerar los siguientes aspectos: -Presentación, redacción, ortografía -Contenido relacionado con la función docente -Servicio comunitario (Para el Puntaje multiplicar la calificación obtenida (escala de 100 puntos) por 0.40)	Puntaje:	40%
	Porcentaje:	40%
	Puntaje:	
Puntaje Total:		

E. Acuse de Recibo de Solicitud Fecha: Nombre:	Folio Solicitud: <div style="text-align: center; border-top: 1px solid black; margin-top: 10px;">Sello y Fima</div>
---	--

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO IV

DELEGACIONES DEL CONAFE EN LAS QUE SE DEBEN PRESENTAR LOS TRAMITES *

ENTIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
AGUASCALIENTES	Boulevard José María Chávez No. 1304, Fracc. Jardines de la Asunción, C.P. 20270 Aguascalientes, Ags.	(01 449) 917 66 22, 913 20 95, 917 66 11	aguascalientes@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Calafia y Av. Pioneros No. 1100, 2o. Piso, Col. Centro Cívico Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01 686) 557 22 80, 556 03 44, 557 09 01, 556 13 21 DIR.	bcnorte@conafe.gob.mx
BAJA CALIF. SUR	Calle Océano Atlántico No. 4796, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	(01 612) 124 20 19, 124 20 18	bcsur@conafe.gob.mx
CAMPECHE	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01 981) 816 16 29, 814 48 54, 814 48 55 DIR.	campeche@conafe.gob.mx
COAHUILA	P. de la Reforma No. 1500, Col. Provienda, C.P. 25020, Saltillo, Coah.	(01 844) 414 91 70, 414 87 74	coahuila@conafe.gob.mx
COLIMA	Calz. Pedro A. Galván No. 85 Sur, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	(01 312) 313 00 08, 312 65 54, 312 94 60	colima@conafe.gob.mx
CHIAPAS	Blvd. Fidel Velázquez No. 1471, Col. Fracc. 24 de Junio, C.P. 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01 961) 616 66 32 DIR. 616-20-17 616 20 25, 616 66 30	chiapas@conafe.gob.mx
CHIHUAHUA	Av. Cuauhtémoc No. 2200, Col. Cuauhtémoc I, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.	(01 614) 415-88-35 DIR. 415-91-23 415-91-18, 415-89-11, 415-96-81	chihuahua@conafe.gob.mx
DURANGO	Ferrocarril No. 99 Edif. Plaza Guadiana 2o. Nivel, C.P. 34070, Durango, Dgo.	(01 618) 128 06 15, 128 06 16, 128 06 11	durango@conafe.gob.mx
GUANAJUATO	Blvd. Euquerio Guerrero Plaza Oro, Int. 1, C.P. 36250, Guanajuato, Gto.	(01 473) 733 55 91, 733 51 77	guanajuato@conafe.gob.mx

* Horarios de Atención: de 08:00 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a viernes. (El horario puede variar de acuerdo a lo establecido en cada Delegación y a los usos horarios de los Estados)

ENTIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
GUERRERO	Francisco Ruiz Massieu No. 2, Fracc. Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Gro.	(01 747) 472 65 90, 472 65 87, 471 29 56 DIR.	guerrero@conafe.gob.mx
HIDALGO	Libramiento Vial a Tampico km. 3.5, Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182, Pachuca, Hgo.	(01 771) 717 17 00, al 09 con 10 líneas.	hidalgo@conafe.gob.mx
JALISCO	Bernardo Balbuena No. 822 Sector Hidalgo Col. Algodonales, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.	(01 333) 641 56 64 DIR. 640-31-67 640 15 77, 642 14 04	jalisco@conafe.gob.mx
MEXICO	Heriberto Enríquez No. 532, Col. Real de San Javier, C.P. 50261, Metepec, Edo. de México.	(01 722) 217 96 19, 219 50 29, 219 50 31	mexico@conafe.gob.mx
MICHOACAN	Kilómetro 1.5 Carret. a Charo, Col. Cd. Industrial, C.P. 58200, Morelia, Mich.	(01 443) 323 15 36, 323 15 24, 323 37 24, 324 09 56 DIR.	michoacan@conafe.gob.mx
MORELOS	Privada Pericón No. 6, Col. Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Mor.	(01 777) 317 50 83, 317 50 82 Ext. 104 DIR. 311-66-74	morelos@conafe.gob.mx
NAYARIT	Av. México No. 343 Sur Entre Fernando Montaño y Dr. Martínez, Col. San Antonio, C.P. 63159, Tepic, Nay.	(01 311) 213 30 69, 213 04 10, 214 64 43	nayarit@conafe.gob.mx
NUEVO LEON	Manuel M. del Llano No. 1231, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	(01 818) 344 51 81, 344 53 73, 344 55 54 Ext. 103 DIR.	nuevoleon@conafe.gob.mx
OAXACA	Manuel Sabino No. 902, Col. Figueroa, C.P. 68070, Oaxaca, Oax.	(01 951) 516 82 27, 514 24 51 DIR.	oaxaca@conafe.gob.mx
PUEBLA	21 Poniente No. 3305, Col. Belisario Domínguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.	(01 222) 231 63 55, 231 63 56, 231 63 53, 226 63 50 DIR.	puebla@conafe.gob.mx
QUERETARO	Calle Ex hacienda Vanegas s/n Esq. Av. Don Bosco, Col. Emiliano Zapata, C.P. 76900, Mpio. de Corregidora, Qro.	(01 442) 225 40 42, 225 40 43, 225 40 44, 225 02 21 DIR.	queretaro@conafe.gob.mx

ENTIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
QUINTANA ROO	Calle Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.	(01 983) 832 21 45, 832 32 58, 832 99 54	quintanaroo@conafe.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	Av. Venustiano Carranza No. 1100, 2o. piso, Desp. 21, Col. Tequisquiapan, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P.	(01 444) 811 75 49 DIR. 811 75 48, 811 75 33	slp@conafe.gob.mx
SINALOA	Calle Juan José Ríos No. 265 Pte Altos, Col. Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sin.	(01 667) 713 50 04, 713 50 08, 713 50 14 DIR. 713 50 35	sinaloa@conafe.gob.mx
SONORA	Bld. Luis Encinas No. 492, Col. El Torreón, C.P. 83204, Hermosillo, Son.	(01 662) 262 11 96, 220 00 48, 262 92 32 DIR.	sonora@conafe.gob.mx
TABASCO	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107, Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86070, Villahermosa, Tab.	(01 993) 314 42 54, 314 05 00, 314 51 64	tabasco@conafe.gob.mx
TAMAULIPAS	11 y 12 Canales No. 423, Col. Mainero, C.P. 87100, Cd. Victoria, Tamps.	(01 834) 312 39 05, 312 99 09, 312 52 48, 315-41-99 DIR.	tamaulipas@conafe.gob.mx
TLAXCALA	Calle Josefa Castelar No. 4, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. x.	(01 246) 462 36 63, 462 24 92, 466 37 27 DIR.	tlaxcala@conafe.gob.mx
VERACRUZ	Bld. Culturas Veracruzanas S/N, Col. Reserva Territorial Jalapa, C.P. 91097, Jalapa, Ver.	(01 228) 819 20 10 DIR. 819 20 11 819 20 12, 819 20 13	veracruz@conafe.gob.mx
YUCATAN	Calle 10 No. 225 -A x 21 y 23-A, Col. Chuburna de Hidalgo, C.P. 97200, Mérida, Yuc.	(01 999) 981 07 39 Fax. 981 37 77	yucatan@conafe.gob.mx
ZACATECAS	Calle Elena Poniatowska No. 1, Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial, C.P. 98606, Guadalupe, Zac.	(01 492) 921 13 36, 921 13 34 DIR. 921 13 32, 921 13 29	zacatecas@conafe.gob.mx

